

BOLETIN ECLESIASTICO

DE FILIPINAS

Bendecido por S.S. Pio XII

Organo Oficial Interdiocesano, mensual, editado por la Universidad de Santo Tomás, Manila, Islas Filipinas.

PARTE OFICIAL

Curia Romana

Sanctissimi Domini Nostri Pii Divina Providentia
Papae XII Epistula Apostolica

Sexto Decimo Volvente Saeculo Ab Ortu S. Augustini
Episcopi Ecclesiae Doctoris

AD REVNUM FERDINANDUM URQUIA, ABBATEM GENERALEM CONGREGATIONIS SS. SALVATORIS LATERANENSIS; REVNUM GERARDUM KOBERGER, ABBATEM GENERALEM CONGREGATIONIS CANONICORUM REGULARIUM LATERANENSIVM AUSTRIACAE; REVNUM ANGELINUM LOVEY, ABBATEM PRAEPOSITUM CONGREGATIONIS SS. NICOLAI ET BERNARDI MONTIS IOVIS; EXCMUM P. D. LUDOVICUM HALLER, EP. TIT. BETHLEMITANUM, SUPREMUM MODERATOREM CONGREGATIONIS HELVETICAE A S. MAURITIO AGAUMENSI; REVNUM ENGELBERTUM EBERHARD, MODERATOREM GENERALEM ORDINIS FRATRUM EREMITARUM S. AUGUSTINI; REVNUM EUGENIUM AYAPE A S. AUGUSTINO, MODERATOREM GENERALEM ORDINIS RECOLLECTORUM S. AUGUSTINI; REVNUM RAIMUNDUM G. M. A SS. SACRAMENTO, MODERATOREM GENERALEM ORDINIS FRATRUM EREMITARUM DISCALCEATORUM S. AUGUSTINI: SEXTO DECIMO VOLVENTE SAECULO AB ORTU S. AUGUSTINI EPISCOPI, ECCLESIAE DOCTORIS.

PIUS PP. XII

Dilecti filii, salutem et Apostolicam Benedictionem. — Quamquam, ut iam Augustinus admonet,¹ Ecclesia non solet mortalem sanctorum caelitem celebrare ortum — excepta Beatissima Genetrice Iesu Christi eiusque Praecursore — attamen

¹ Cfr. Serm. 287, 1, MIGNE, P. L. XXXVIII, 1301; Serm. 292, 1. P. L. XXXVIII, 1320; Serm. 310, 1, P. L. XXXVIII, 1412-12.

excelsa Hipponensis Episcopi sanctitas eiusque humanae divinaeque sapientiae fulgores eiusmodi sunt, ut eius natalis dies, sexto decimo ad finem vergente saeculo, praeteriri silentio omnino non possit. Ex laudabili autem, quod suscepistis, consilio, hoc eventum dignis celebrationibus in memoriam revocandi, duo potissimum optamus ac fore confidimus ut oriantur salutare fructus: ut nempe Augustini doctrina, qui non modo omnes suae aetatis errores acerrima ingenii acie ac peracuta argumentandi vi detexit, dissolvit, profligavit, sed ad redarguenda etiam ac refellendas nostrorum temporum fallacias optima instrumenta praebuit, in pleniore sua luce ponatur; itemque ut eximia eius virtus atque incensum eius apostolatus studium omnibus exemplo sint, iisque imprimis, qui in eius spiritualem subolem, religionis nuncupatis votis, se adscitos profitentur.

Postquam piissimae suae matris lacrimis precibusque ad catholicae religionis integritatem unitatemque, Ambrosio consiliario et auspice ac divina aspirante gratia, felicissime revocatus fuit, tam citato gradu per evangelicae perfectionis viam et per omnium disciplinarum iter progressus est, ut omnium in aestimationem ac venerationem deveniret. Romani Pontifices eum summis extulerunt laudibus; sollemnia Ecclesiae Concilia, tum antiqua, tum recentiore aetate, non semel eius verba usurparunt ad catholicae religionis dogmata declaranda et in tuto ponenda; ac Sancti Patres et Doctores, in defendenda ab erroribus christiana veritate, ad eius scripta saepissime confugerunt, sententias ex iisdem mutuantes validissimas ac sapientissimas. Itaque, ut pauca afferamus exempla, eum hisce verbis appellat Hieronymus: "In orbe celebraris; catholici te conditorem antiquae rursum fidei venerantur atque suspiciunt; et quod signum maioris gloriae est, omnes haeretici detestantur".² Nostris autem temporibus Decessor Noster piae mem. Leo XIII, cum de Sanctis Patribus ageret, qui sua doctrina illustrarunt Ecclesiam, haec habet: "...Omnibus veluti palmam praeripuisse visus est Augustinus, qui ingenio praepotens, et sacris profanisque disciplinis ad plenum imbutus, contra omnes suae aetatis errores acerrime dimicavit fide summa, doctrina pari. Quem ille philosophiae locum non attigit; imo vero quem non diligentissime investigavit, sive cum altissima fidei mysteria et fidelibus aperiret, et contra adversariorum vesanos impetus defenderet?... Quanta de angelis, de anima, de mente humana, de voluntate et libero arbitrio, de religione et de beata vita, de tempore et

² *Epist.* 195; MIGNE, P. L. XXXIII, 891.

aeternitate, de ipsa quoque mutabilium corporum natura subtilissime disputavit?”³

Proximus vero Decessor Noster imm. mem. Pius XI, cum quintum et decimum exiret saeculum ab Episcopi Hipponensis obitu, Encyclicis datis Litteris, summam Augustini sapientiam eiusque promerita ac gesta celebrat, “cui ob peracuti ingenii vim — ut ipse scribit — ob doctrinae ubertatem elationemque, ob sanctitatem ad tam sublime fastigium provectam, ob invictamque catholicae veritatis defensionem, aut paene nullum, aut paucissimos sane eorum comparaveris, qui ab humani generis initio usque adhuc floruerunt”.⁴

Atsi omnibus perutile est Augustini meditari vitam eiusque sapientissima pervolutare scripta, iis nominatim opportunum putamus, qui in peccatorum adhuc laqueis iacent miserrime, ac percipiunt vehementer ab iisdem se tandem liberare. Eis haec verba iterare videtur, quae ad sibi creditum populum iam faciebat: “Quamdiu vivitur, fratres, sic est: sic, et nos qui senimus in ista militia, minores quidem hostes habemus; sed tamen habemus... Acrior pugna iuvenum est: novimus eam; transivimus per eam... Quamdiu enim portatis mortales corpus, pugnat contra vos peccatum; sed non regnat. Quid est non regnat? Id est ad obediendum desideriis eius. Si coeperitis obedire, regnat. Et quid est obedire, nisi ut exhibeatis membra vestra arma iniquitatis peccato?... Non exhibeas membra tua arma iniquitatis peccato”.⁵

Qui vero peccatorum iam illecebris deleniti et quasi compedibus adstringebantur, cum haec tandem vincula perfringere potuerint, has pulcherrimas Augustini sententias Deum suppliciter appellantes repetere possunt: “Nam tu semper aderas misericorditer saeviens, et amarissimis aspergens offensionibus omnes illicitas iucunditates meas, ut vita quaererem sine offensione iucundari, et ubi hoc possem non invenirem quidquam, praeter te, Domine”.⁶ Atque illud etiam notissimum: “Fecisti nos ad te, et inquietum est cor nostrum, donec requiescat in te”.⁷

Neque iis minus utile est Hipponensis Episcopi scripta intento meditari animo, qui per errorum semitas procul a catholica doctrina aberrant, sed tamen esuriunt atque sitiunt veritatem.

³ *Litt. Encycl.* “Aeterni Patris”; A. L., vol. I, p. 270.

⁴ *Litt. Encycl.* “Ad salutem”; “A. A. S.” 1930, p. 233.

⁵ S. AUGUST., Sermo 128, c. 9-10, n. 11-12; MIGNE, P. L. XXXVIII, 719.

⁶ Idem, *Confess.*, lib. II. c. 2, n. 4; MIGNE, P. L. XXXII 676-677.

⁷ *Ibidem*, lib. I, c. 1, n. 1; MIGNE, P. L. XXXII, 661.

Eos omnes amantissimis hisce verbis consolatur Augustinus scribens: “Illi in vos saeviant, qui nesciunt cum quo labore verum inveniatur, et quam difficile caveantur errores... Ego autem, qui diu multumque iactatus, tandem respicere potui quid sit illa sinceritas, quae sine inanis fabulae narratione percipitur... qui denique omnia figmenta, quae vos diuturna consuetudine implicatos et constrictos tenent, et quaesivi curiose, et attente audivi, et temere credidi... saevire in vos omnino non possum”.⁸ Ac summa benevolentia caritateque eos adhortatur ut ad illum convertant fidentem animum, ex quo uno lux mentibus oriri potest; ab eoque, demisse comprecando, veritatem quaerant. “Veni ad Christum... — ita ipse — ibi tibi finis est: alibi via est”.⁹ “Et quisquis principium suum deserit, et a suo Creatore avertitur, tamquam fluvius in mare, labitur in huius saeculi amaricantem malitiam”.¹⁰ Alibi vero summa erga eos commiseratione commotus, qui inanis doctrinae evanidis fulgoribus capti, humanae tantum sapientiae verbis fidem adiungunt, et nihil aliud quaerunt, haec habet: “Infelix homo, qui scit omnia, te autem nescit, Domine Deus meus: beatus vero qui te scit, etiamsi omnia alia nescit. Qui vero et te et illa novit, non propter illa beatior, sed propter te solum beatus est, si cognoscens te sicut Deum glorificet, et gratias agat, et non evanescat in cogitationibus suis”.¹¹

Haec et alia Hipponensis Episcopi scripta, ea praesertim, quae ad Ecclesiae universitatem seu “catholicitatem” pertinent, intento perlegens animo praeclarus ille vir atque acerrimus veritatis investigator, H. Newman,¹² ita percussus est, ut praeiudicatis omnibus opinionibus reiectis, grandi ac sincero ut erat animo, ad unum Iesu Christi ovile se libentem volentemque receperit.

Quodsi errantibus atque iis etiam, qui culparum laqueis implicati sunt, S. Augustinus excellens magister est atque adhortator, iis tamen peculiarissimo modo, qui, ut vos, ad evangelicam vitae perfectionem alacri studiosoque animo contendunt, Episcopus Hipponensis se praebet exemplar, quod actuose imitentur. Vixdum enim ab erroris et peccatorum semitis in rectum se recepit iter veritatis virtutisque, tam citato gradu, ut diximus, cucurrit, ut ad sanctitatis apicem perveniret, et ut nihil vehementius cuperet, quam Deum adamare cum eoque arctissime

⁸ Idem, *Contra Epist. Manichaei, quam vocant fundamenti*, c. 2-3, n. 2-3; MIGNE, P. L. XXXXII, 174-175.

⁹ Idem, *X in Epist. Io.*, 5; MIGNE, P. L. XXXV, 2057.

¹⁰ Idem, *Enarr. in Ps. 113*, serm. 1, n. 7; MIGNE, P. L. XXXVII, 1479.

¹¹ Idem, *Confess.*, lib. V, c. 4; MIGNE, P. L. XXXII, 708.

¹² Cfr. H. NEWMAN, *Apol.*, ed. London 1890, pp. 116-117.

coniungi. Haec enim tamquam sibi etiam data monita asseverabat: “Non... vocatus es ad amplectendam terram, sed ad comparandum caelum: non vocatus es ad felicitatem terrenam, sed caelestem; non ad temporales successus et prosperitatem volaticam et transitoriam, sed ad aeternam cum angelis vitam”.¹³ Atque illud etiam, pulcherrimis hisce sententiis expressum, animadvertit: “Ut autem homo sit aliquid, convertit se ad illum, a quo creatus est. Recedendo enim frigescit; accedendo fervescit: recedendo tenebrescit; accedendo clarescit. A quo enim habet ut sit, apud illum habet ut bene sit”.¹⁴

Quodsi hae sententiae omnibus salutare esse possunt, iis potissimum debent, qui ex suscepto vitae instituto ita vivant oportet, ut amando, precando operandoque artius cotidie cum Iesu Christo coniungantur, ac divina eiusmodi amicitia et gratia roborati et impulsivi ceteros quoque, quos pro viribus possint, tam alloquio, quam data sollerti opera et suae cuiusque praelucens virtutis exemplo, ad eum frequentissimos attrahant.

Vobis igitur imprimis S. Augustinus praebeat sanctitatis invitamentum et specimen, quod sequamini et imitemini; vobis dicimus, qui illam evangelicae et communis vitae formam amplexi estis — nostris quidem temporibus accommodatam ac peculiaribus uniuscuiusque religiosae familiae vestrae institutis et praescriptis conformatam — quam ille suae Dioecesis clero tam uberibus cum fructibus, ac sapientibus impertitis normis proposuit.

Atque hi sint optamus, a Deoque suppliciter poscimus prece saecularis huius celebrationis salutare utilitates, quas quidem Hipponensis Episcopus patrocinio suo vobis omnibus conciliet, ac caelesti gratia uberiores usque efficiat.

Interea vero divinae huius gratiae sit auspex paternaque benevolentiae Nostrae testis Apostolica Benedictio, quam vobis singulis, dilecti filii, cunctisque Religiosis Sodalitatibus curis uniuscuiusque vestris conceditis peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae, apud S. Petrum, die xxv mensis Iulii anno MDCCCCLIV, Pontificatus Nostri sexto decimo.

PIUS PP. XII

¹³ Idem, Serm. 296, c. 6, n. 7; MIGNE, P. L. XXXVIII, 1356.

¹⁴ Idem, *Enarr.* in Ps. 70, serm. II, n. 6; MIGNE, P. L. XXXVI, 896.

La Encíclica “Coeli Reginam” que Instituye la Festividad de “María Reina”

A NUESTROS VENERABLES HERMANOS LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS, Y OTROS ORDINARIOS EN PAZ Y COMUNION CON LA SEDE APOSTOLICA

P I O X I I P A P A

VENERABLES HERMANOS: SALUD Y LA BENDICION APOSTOLICA

Desde los primeros siglos de la Iglesia Católica, el pueblo cristiano elevó a la Reina del Cielo sus plegarias y sus cánticos de alabanza filial, tanto en las horas serenas del gozo como y más aun en la angustia de los peligros que le amenazaban. Y jamás fué defraudada la esperanza puesta en la Madre del divino Rey Jesucristo; jamás se debilitó la fe que nos enseña que la Virgen María Madre de Dios reina sobre el universo entero con un corazón maternal, coronada como está con una corona real de gloria en la celestial bienaventuranza.

Ahora bien, después de las calamidades que hasta ante nuestros ojos han cubierto de ruinas florecientes ciudades y numerosos pueblos, Nos vemos con dolor desbordarse peligrosamente las olas de las más profundas miserias morales, vacilar a veces las bases mismas de la justicia, triunfar un poco en todas partes el atractivo de los placeres corruptores y, en esta coyuntura inquietante, nos sentimos presos de una viva angustia. Por eso es por lo que con confianza Nos recurrimos a María nuestra Reina, manifestándole no solamente Nuestro amor, sino también el de todo aquel que se gloria del nombre de cristiano.

El 1o. de noviembre del Año 1950,—Nos queremos recordarlo—en presencia de una multitud de Cardenales, de Obispos, de sacerdotes y de fieles venidos de todo el mundo, Nos mismo definimos el dogma de la Asunción de la Santísima Virgen al cielo (1), donde, en cuerpo y alma Ella reina con su único Hijo entre los coros de los Angeles, y de los Santos. Además con ocasión del centenario de la definición del dogma de la Inmaculada Concepción por Pío IX, Nuestro predecesor de inmortal memoria, Nos promulgamos el presente Año Mariano (2); y es para Nos una gran consolación ver no sólo en Roma,—en Santa Maria la Mayor particular-

(1) Cfr. *Constitutio Apostolica Munificentissimus Deus*: A. A. S. XXXXII, 1950. p. 753 sq.

(2) Cfr. Litt. Enc. *Fulgens corona*: A. A. S. XXXXV, 1953, p. 577 sq.

mente donde las multitudes vienen a manifestar su confianza y su grande amor hacia la Madre del Cielo—, sino también en el mundo entero volver a florecer la piedad hacia la Virgen Madre de Dios cada día más y a los principales santuarios marianos recibir sin cesar numerosos y piadosos peregrinos.

Y bien conocido es que cuantas veces Nos tuvimos la ocasión, en Nuestras alocuciones de audiencias o en Nuestros radiomensajes, Nos hemos exhortado a todos los fieles a amar con todo su corazón, como hijos, a su Madre muy buena y potentísima. A este respecto Nos recordamos con gusto el mensaje radiofónico dirigido al pueblo portugués con ocasión de la coronación de la milagrosa imagen de Fátima (3), y que Nos mismo le hemos llamado el mensaje de la «Realeza de María» (4).

Para completar en alguna manera estas muestras de Nuestra piedad hacia la Madre de Dios, las cuales han sido recibidas por el pueblo cristiano con tanto fervor, para finalizar de una manera feliz este Año Mariano, que está ya próximo a acabar, para acceder en fin a las peticiones que con instancia Nos llegan de todas partes, Nos hemos decidido instituir la festividad litúrgica de la «Santa Virgen María Reina».

Con esto no entendemos proponer al pueblo fiel una verdad nueva que deba ser creída, puesto que el título mismo y los argumentos que justifican la dignidad real de María han sido ya abundantemente formulados y se encuentran en los documentos antiguos de la Iglesia y en los libros litúrgicos. Nos deseamos recordarlos solamente en esta encíclica, para renovar las alabanzas de Nuestra Madre celestial, para reanimar en todos los corazones una piedad más ardiente hacia Ella, y contribuir así al bien de las almas.

I

El pueblo cristiano ya desde los siglos pasados, creía, con razón, que aquella de quién nació el Hijo del Altísimo, que «reinaría por siempre en la casa de Jacob» (5), «Príncipe de la Paz» (6). «Rey de reyes y Señor de los señores» (7), había recibido más que cualquier otra creatura gracias y privilegios únicos, y considerando también las estrechas relaciones que unen a la madre con el hijo, ha reconocido sin dificultad la dignidad real suprema de la Madre de Dios.

Por eso nada tiene de extraño que los antiguos escritores eclesiásticos apoyándose en las palabras del Arcángel Gabriel, al predecir que el Hijo de María reinaría eternamente (8), y en aquellas de Isabel que al saludarla

(3) Cfr. A. A. S. XXXVIII, 1946, p. 264 sq.

(4) Cfr. *L'Osservatore Romano*, 19-5-46.

(5) *Luc.* 1, 32.

(6) *Isai.* 9, 6.

(7) *Apoc.* XIX, 16.

(8) Cfr. *Luc.* 1, 32, 33.

con respeto la llamó «la Madre de mi Señor» (9), hayan llamado ya a María «La Madre del Rey», «la Madre del Señor,» mostrando claramente que en virtud de la dignidad real de su Hijo, Ella poseía una grandeza y un excelencia aparte.

Por eso San Efrén, en el fervor de su inspiración poética, la hace hablar de esta manera: «Que el cielo me ayude, pues yo he sido más honrada que él. En efecto el cielo no ha sido tu madre, sino Tu has hecho de él, tu trono.» (10) Y en otro lugar le ruega con estas palabras: «noble doncella y patrona, Reina, Señora, guardame, protégeme, no sea que Satán autor de todo mal, se regocije a mi costa, y que el criminal adversario triunfe de mí» (11).

San Gregorio Nacianceno llama a María: «Madre del Rey de todo el universo», «Madre Virgen (que) ha concebido al Rey del mundo entero» (12). Prudencio declara que esta madre se admira de haber engrandado a Dios como hombre y aun como Rey Supremo» (13).

Esta dignidad real de la Bienaventurada Virgen María está clara y netamente significada por aquellos que la llaman «Soberana», «Dominadora», «Reina».

Ya en una homilía atribuida a Orígenes, María es llamada por Isabel no solamente «Madre de mi Señor», sino también, «Mi Soberana» (14).

Esta misma idea aparece en el pasaje siguiente de San Jerónimo en el cual entre las diferentes interpretaciones del nombre de María el santo pone en último lugar este: «Se debe saber que en siríaco María significa Soberana» (15) Después de él San Crisólogo formula el mismo pensamiento de una manera más afirmativa: «La palabra hebrea María se traduce en latín Soberana: el Ángel la llama Soberana para que no tema como una esclava, ella a quien la autoridad misma de su Hijo ha obtenido nacer y ser llamada Soberana». (16).

Epifanio, obispo de Constantinopla, escribiendo al Pontífice Hormisdas, dice que se debe rogar para que la unidad de la Iglesia sea conservada «por la gracia de la Santa y consubstancial Trinidad y por la intercesión de nuestra Santa Soberana, la gloriosa Virgen María Madre de Dios.» (17).

(9) *Luc.* 1, 43.

(10) S. EPHREM, *Hymni de B. Maria*, ed. Th. J. Lamy, t. II, Mechliniae, 1886, hymn. XIX, p. 624.

(11) Idem, *Oratio ad Ss. mam Dei Matrem; Opera omnia*. Ed. Assemani, t. III (graece), Romae, 1747, pag. 546.

(12) S. GREGORIUS NAZ., *Poemata dogmatica*, XVIII, v. 58: P. G. XXXVII, 485.

(13) PRUDENTIUS, *Dittochaëum*, XXVII: P. L. LX, 102 A.

(14) *Hom. in S. Lucam, hom. VII*; ed. Rauer, Origenes' Werke, T. IX, p. 48 (ex catena Macarii Chrysocephali). Cfr. P. G. XIII, 1902 D.

(15) S. HIERONYMUS, *Liber de nominibus hebraeis*: P. L. XXIII, 886.

(16) S. PETRUS CHRYSOLOGUS, Sermo 142, *De Annuntiatione B. V. M.*: P. L. III. 579 C; cfr. etiam 582 B; 584 A: "Regina totius exsistit castitatis".

(17) *Relatio Epiphani Ep. Constantin.*: P. L. LXIII, 498 D.

Un autor de la misma época saluda en estos términos solemnes a la Santa Virgen sentada a la derecha de Dios para pedirle que ruegue por nosotros: «Soberana de los mortales, Santísima Madre de Dios» (18).

San Andrés de Creta atribuye muchas veces a la Virgen María la dignidad de Reina; escribe por ejemplo: «(Jesús) transporta hoy fuera de su morada terrestre a la Reina del género humano, su Madre siempre Virgen en el seno de la cual sin dejar de ser Dios tomó forma humana» (19). Y en otro lugar: «Reina de todo el género humano, fiel realmente al significado de tu nombre y a quien Dios solo supera» (20).

San Germán saluda en estos términos a la humilde Virgen: «Toma asiento, oh Soberana, conviene efectivamente que tú te sientes en alto lugar puesto que tú eres la Reina y más gloriosa que todos los reyes» (21). El la llama también: «Soberana de todos los que habitan la tierra» (22).

San Juan Damasceno le da el nombre de «Reina, Patrona, Soberana» (23), y aun de «Soberana de toda creatura» (24); un antiguo escritor de la Iglesia occidental la llama «feliz Reina», «Reina eterna cerca del Rey su Hijo», Ella cuya cabeza blanca como la nieve está adornada con una diadema de oro (25):

Finalmente San Ildefonso de Toledo compendia casi todos sus títulos honoríficos en esta salutación: «Oh mi Soberana, suprema Señora; Madre de mi Soberano, Tu reinas sobre mí... Soberana entre las esclavas, Reina entre tus hermanas» (26).

Partiendo de estos testimonios y otros análogos, casi innumerables que remontan a la antigüedad, los teólogos de la Iglesia han elaborado la doctrina conforme a la cual llaman a la Santísima Virgen Reina de todas las creaturas, Reina del mundo, Soberana del Universo.

Lo Supremos Pastores de la Iglesia han creído un deber aprobar y alentar con sus exhortaciones y elogios la piedad del pueblo cristiano hacia su Madre celestial y su Reina. Por eso, para hablar de documentos recientes de los Papas, recordemos simplemente estos: ya en el siglo séptimo Nuestro predecesor San Martín I llama a María «Nuestra gloriosa Soberana, siempre

(18) *Encomium in Dormitionem Ss.mae Deiparae* (inter opera S. Modesti): P. G. LXXXVI, 3306 B.

(19) S. ANDREAS CRETENSIS, *Homilia II in Dormitionem Ss.mae Deiparae*: P. G. XCVII, 1079 B.

(20) *Idem, Homilia III in Dormitionem Ss.mae Deiparae*: P. G. XCVII, 1099 A.

(21) S. GERMANUS, *In Praesentationem Ss.mae Deiparae*, I: P. G. XCVIII, 303 A.

(22) *Idem, In Praesentationem Ss.mae Deiparae*, II: P. G. XCVIII, 315 C.

(23) S. IOANNES DAMASCENUS, *Homilia I in Dormitionem* B. M. V.: P. G. XCVI, 719 A.

(24) *Idem, De fide orthodoza*, I, IV, c. 14: P. G. XLIV, 1158 B.

(25) *De laudibus Mariae* (inter opera Venantii Fortunati): P. L. LXXXVIII, 282 B et 283 A.

(26) ILDEFONSUS, *De virginitate perpetua* B. M. V.: P. L. XCVI, 58 A D.

Virgen» (27); San Agatón en su epístola sinodal a los Padres del sexto Concilio ecuménico dice de Ella «nuestra Soberana, verdaderamente Madre de Dios en sentido propio» (28); en el siglo octavo, Gregorio II en su carta al Patriarca San Germán, que fue leída con las aclamaciones de todos los Padres del séptimo Concilio ecuménico, le da el título de «Soberana universal y verdadera Madre de Dios» y de «Soberana de todos los cristianos» (29).

Recordemos además que nuestro predecesor Sixto IV de inmortal memoria, después de mencionar favorablemente la doctrina de la Inmaculada Concepción de la Santa Virgen en sus Letra Apostólica «Cum Praeexcelsa» (30), comienza llamando a María «Reina del cielo y de la tierra» y afirma que el Rey supremo le ha transmitido en cierta manera su poder. (31)—[*Vease la nota que ponemos al final*].

Por eso San Alfonso de Ligorio recogiendo todos los testimonios de los siglos precedentes escribe con gran piedad: «Puesto que la Virgen María ha sido elevada a la dignidad tan alta de Madre de Dios, muy justamente la Iglesia le ha concedido el título de Reina» (32).

II

La Sagrada Liturgia, que es como el espejo fiel de la doctrina transmitida por los antiguos y creída por el pueblo cristiano a través de los siglos, tanto en Oriente como en Occidente, ha cantado siempre y canta aun sin cesar las alabanzas de la Reina de los cielos.

Del Oriente resuenan estos acentos fervientes: «Oh Madre de Dios, hoy has sido trasportada al cielo sobre los carros de los Querubines, los Serafines están a tu servicio, y las legiones de los ejércitos celestiales se inclinan delante de tí (33).

Y estos: «Oh justo y felicísimo (José), por tu origen real tu has sido escogido entre todos por esposo de la Reina pura, que concebirá maravillosamente al Rey Jesús» (34). Y también: «Cantaré un himno a la Madre Reina y me acercaré a Ella con alegría para cantar con júbilo sus maravillas... Oh Soberana, nuestra lengua no puede cantarte dignamente, por que Tú estás más alta que los Serafines, Tú has engendrado al Cristo Rey... Salve, oh Reina del mundo, salve o María Soberana de todos nosotros». (35).

(27) S. MARTINUS I, *Epist.* XIV: P. L. LXXXVII, 199-200 A.

(28) S. AGATHO: P. L. LXXXVII, 1221 A.

(29) HARDOUIN, *Acta Conciliorum*, IV, 234; 238: P. L. LXXXIX, 508 B.

(30) XYSTUS IV, *Bulla Cum praeexcelsa*, d. d. 28 febr. a. 1476.

(31) BENEDICTUS XIV, *Bulla Gloriosae Dominae*, d. d. 27 sept. a. 1748.

(32) S. ALFONSO, *Le glorie di Maria*, p. I, c. I, § I.

(33) *Ex liturgia Armenorum*: in festo Assumptionis, hymnus ad Matutinum.

(34) *Ex Menaeo* (byzantino): Dominica post Natalem, in Canone, ad Matutinum.

(35) *Officium hymni Akátistos* (in ritu byzantino).

En el Misal etiópico, se lee: «Oh María, centro del universo... Tú eres más grande que los Querubines con muchos ojos, y que los Serafines con seis alas... El cielo y la tierra están enteramente llenos de tu santidad y de tu gloria» (36).

La Iglesia latina canta la antigua y dulcísima plegaria «Salve Regina» y las alegres antífonas: «Ave Regina Caelorum», «Regina coeli, laetare», y aquellas que se rezan en las festividades de la Virgen Santa: «La Reina está sentada a tu derecha con vestidos de oro recubiertos de muy variados adornos.» (37); «Tierras y pueblos, cantan tu gloria, Oh Reina» (38); «Hoy ha subido la Virgen María a los cielos: regozijaos, pues Ella reina con Cristo por siempre jamás» (39).

Debemos añadir entre otros las Letanías de Loreto, que invitan todos los días al pueblo cristiano a saludar muchas veces a María con el título de Reina. Y también desde hace muchos siglos los cristianos meditan sobre el imperio de María que abraza el cielo y la tierra, cuando consideran el quinto misterio glorioso del Rosario, que se puede llamar la corona mística de la Reina del cielo.

En fin el arte fundamentado en los principios cristianos y movido por su espíritu, interpretando exactamente desde el Concilio de Efeso la piedad auténtica y espontánea de los fieles, representa a María como Reina y Emperatriz, sentada sobre un trono real, adornada con insignias reales, ceñida la frente con una diadema, rodeada de una cohorte de Angeles y Santos, dando a entender bien que Ella domina no solo las fuerzas de la naturaleza, sino los ataques perversos de Satán. Para traducir la dignidad real de la Bienaventurada Virgen María, la iconografía se ha enriquecido en todos los tiempos con obras artísticas de un grandísimo valor; y hasta ha llegado a representar al Divino Redentor ciñendo la frente de su Madre con una resplandeciente corona.

Los Pontífices Romanos no han descuidado favorecer esta devoción popular coronando con frecuencia con sus propias manos o por medio de Legados pontificios, las imágenes de la Virgen ya famosas por el culto público que se les daba.

III

Como hemos dicho más arriba, Venerables Hermanos, el argumento principal sobre el que se funda la dignidad real de María, tan evidente ya en los textos de la antigua tradición y en la santa Liturgia, es sin ninguna duda su maternidad divina. En los Libros Santos, en efecto, se afirma del Hijo que será concebido por la Virgen: «El será llamado Hijo del Altísimo

(36) *Missale Aethiopicum*, Anaphora Dominae nostrae Mariae, Matris Dei.

(37) *Brev. Rom.*, Versiculus VI Respons.

(38) *Festum Assumptionis*; hymnus Laudum.

(39) *Ibidem*, ad Magnificat II Vesp.

y el Señor Dios le dará el trono de David su padre, y reinará en la casa de Jacob eternamente y su reino no tendrá fin» (40); María además es proclamada «Madre del Señor» (41). Se sigue lógicamente que Ella es también Reina, puesto que ha dado la vida a un Hijo, que desde el instante de su concepción era aun como hombre, a causa de la unión hypostática de la naturaleza humana con el Verbo, Rey y Señor de todas las cosas.

San Juan Damasceno tiene pues razón cuando dice: «Ella es hecha verdaderamente la Soberana de toda la creación en el momento mismo en que fué hecha Madre del Creador» (42) y el mismo Arcangel Gabriel puede ser llamado el primer heraldo de la dignidad real de María.

No obstante la Bienaventurada Virgen debe ser proclamada Reina no solamente por su maternidad divina, sino también porque según la voluntad de Dios Ella desempeña un papel importantísimo en la obra de nuestra eterna salud. «Qué pensamiento más dulce,—escribía Nuestro Predecesor Pío XI, de feliz memoria—podría venirnos a la mente que este: Cristo es Rey nuestro, no solo por derecho de nacimiento, sino también por un derecho adquirido, es decir por la Redención? Que todos los olvidadizos del precio que hemos costado a Nuestro Redentor lo recuerden: «Habéis sido redimidos no con oro ni con plata que son bienes corruptibles... sino con la sangre preciosa de Cristo, Cordero Inmaculado y sin mancha» (43). No nos pertenecemos pues a nosotros mismos puesto que a buen precio» (44) hemos sido rescatados por Cristo (45).

En el cumplimiento de la Redención, la Santísima Virgen fué ciertamente asociada a Cristo muy estrechamente; así canta con razón la Liturgia: «Santa María, la Reina del cielo y Señora del mundo, traspasada de dolor, estaba de pie junto a la cruz de Nuestro Señor Jesucristo» (46). Y un piadoso discípulo de San Anselmo pudo escribir en la Edad Media: «Como... Dios al crear todas las cosas por su poder es Padre y Señor de todo, así María, al restaurar todas las cosas por sus méritos, es la Madre y la Soberana de todo: Dios es Señor de todas las cosas por que El las ha establecido en sus naturalezas propias por orden suyo y María es Soberana de todas las cosas al restaurarlas en su dignidad original por la gracia que Ella mereció» (47). En efecto «Como Cristo es Nuestro Señor y nuestro Rey con un título particular por habernos redimido, así la Bienaventurada Virgen es también nuestra Reina y Soberana a causa de la manera singular como contribuyó a nuestra Redención, al dar su carne a

(40) *Luc.* 1, 32, 33.

(41) *Ibidem*, 1, 43.

(42) S. IOANNES DAMASCENUS, *De fide orthodoxa*, l. IV, c. 14; P. G. XCIV, 1158 B.

(43) *I Petr.* 1, 18, 19.

(44) *I Cor.* 6, 20.

(45) PIUS XI, Litt. Enc. *Quas primas*: A. A. S. XVII, 1925, p. 599.

(46) *Festum septem dolorum B. Mariae Virg.*, Tractus.

(47) EADMERUS, *De excellentia Virginis Mariae*, c. 11; P. L. CLIX, 508 A. B.

su Hijo y al ofrecerle voluntariamente por nosotros, deseando, pidiendo y procurando nuestra salud de una manera especial» (48).

De estas premisas se puede sacar esta argumentación: en el orden de la salud espiritual, María fué, por voluntad de Dios, asociada a Jesucristo, principio de salvación, y esto de una manera semejante a la que tuvo Eva cuando fué asociada a Adán, principio de muerte, tanto que se puede decir de nuestra Redención que ella se realizó según una cierta «recapitulación» (49) en virtud de la cual el género humano sujeto a la muerte por una virgen, se salva también por la mediación de una virgen; si además se puede decir que esta gloriosa Sobrana fué escogida para Madre de Dios precisamente «para asociarla a El en la redención del género humano» (50); y si realmente «Ella fué la que exenta de toda falta personal o hereditaria, siempre unida estrechamente a su Hijo, le ha ofrecido en el Gólgota al Padre Eterno, sacrificando al mismo tiempo su amor, sus derechos maternales, como una nueva Eva, por toda la posteridad de Adán, manchada por su caída miserable» (15); podemos legítimamente concluir, que como Cristo, nuevo Adán, es nuestro Rey porque no solamente es Hijo de Dios, sino también nuestro Redentor, igualmente es lícito afirmar, por una cierta analogía, que la Santa Virgen es Reina, porque Ella es Madre de Dios, y porque, como nueva Eva, fué asociada al nuevo Adán.

Sin duda, solo Jesucristo, Dios y hombre es Rey, en sentido pleno, propio y absoluto de esta palabra; María, no obstante participa también de su dignidad real, aunque en una manera limitada y analógica porque Ella es la Madre de Cristo Dios y porque ha sido asociada a la obra del Divino Redentor en la lucha contra los enemigos y en el triunfo que El ha obtenido sobre todos ellos. En efecto por esta unión con Cristo Rey Ella ha alcanzado una gloria tan sublime que supera la excelencia de todas las cosas creadas: de esta misma unión con Cristo, se deriva el poder real que le autoriza a distribuir los tesoros del Reino del Divino Redentor; finalmente esta misma unión con Cristo es la fuente de la eficacia inagotable de su intercesión maternal ante el Hijo y ante el Padre.

No hay duda alguna por consiguiente que la Sma. Virgen supera en dignidad a toda la creación, y tiene sobre todos, después de su Hijo, la primacía. «Tu en fin-canta San Sofronio—Tú has sobrepasado largamente toda creatura. ¿Qué puede existir más alto que esta gracia de la que Tú sola te has beneficiado por voluntad de Dios?» (52). Y San Germán va más lejos en las alabanzas: «Tu dignidad te pone por encima de todas las

(48) F. SUAREZ, *De mysteriis vitae Christi*, disp. XII, sect. II (ed. Vives, XIX, 327).

(49) S. IRENAEUS, *Adv. haer.*, V, 19, 1: P. G. VII, 1175 B.

(50) PIUS XI, *Epist. Auspicatus profecto*: A. A. S. XXV, 1933, p. 80.

(51) PIUS XII, *Litt. Enc. Mystici Corporis*: A. A. S. XXXV, 1943, p. 247.

(52) S. SOPHRONIUS, *In Annuntiationem Beatae Mariae Virginis*: P. G. LXXXVII,

creaturas; tu excelencia te hace superior a los ángeles» (53). San Juan Damasceno llega después a escribir esta frase: «La diferencia entre los servidores de Dios y de su Madre es infinita (54).

Para que podamos ayudarnos a comprender la sublime dignidad que ha alcanzado la Madre de Dios sobre todas las creaturas, podemos considerar que la Sma. Virgen, desde el primer instante de su Concepción fué llena de una tal abundancia de gracias que Ella sobrepasaba la gracia de todos los Santos. Así Nuestro Predecesor Pio IX de feliz memoria, en su Bula «*Ineffabilis Deus*» escribía—«muy por encima de todos los ángeles y de todos los Santos» el Dios inefable «ha enriquecido a María con munificencia con todos los donos celestiales, sacados del tesoro de la divinidad; así preservada siempre de las menores manchas de pecado, toda bella y perfecta, Ella consiguió una plenitud tal de inocencia, de santidad que no se puede imaginar otra más grande fuera de Dios y que nunca una persona, fuera de Dios mismo, conseguirán comprenderla» (55).

Además de esto no solamente la Virgen María después de Cristo, realiza el supremo grado de excelencia y de perfección, sino que Ella participa en alguna manera en la acción por la cual se dice con razón que su Hijo, nuestro Redentor, reina sobre las mentes y sobre las voluntades de los hombres. En efecto si el Verbo obra milagros y derrama la gracia por medio de su humanidad, si El se vale de los Sacramentos y de los Santos como de instrumentos para la salud de las almas; ¿por qué no puede servirse de su Madre Santísima para distribuirnos los frutos de la redención? Verdaderamente, que con un corazón maternal—como dice también Nuestro Predecesor Pio IX—por lo que respecta al negocio de nuestra salvación Ella se preocupa de todo el género humano habiendo sido constituida por el Señor Reina del cielo y de la tierra y estando exaltada sobre los coros de los ángeles y de todos los Santos del cielo, a la derecha de su único Hijo Jesucristo, Nuestro Señor; Ella obtiene audiencia por el poder de sus súplicas maternales, Ella obtiene todo lo que pide y no experimenta repulsa alguna. (66). A propósito de esto, otro Predecesor Nuestro. Leon XIII de feliz memoria, declaró que la Bienaventurada Virgen María dispone de un poder «casi sin límites» (57) para conceder gracias, y San Pio X añade que María cumple este oficio «por derecho materno, por decirlo así» (58).

(53) S. GERMANUS, *Hom. II in Dormitionem Beatae Mariae Virginis*: P. G. XCVIII, 354 B.

(54) S. IOANNES DAMASCENUS, *Hom. I in Dormitionem Beatae Mariae Virginis*: P. G. XCVI, 715 A.

(55) PIUS IX, *Bulla Ineffabilis Deus: Acta Pii IX*, I, p. 597-598.

(56) *Ibidem*, p. 618.

(57) LEO XIII, *Litt. Enc. Adiutricem populi*: A. S. S., XXVIII, 1895-1896, p. 130.

(58) PIUS X, *Litt. Enc. Ad diem illum*: A. S. S. XXXVI, 1903-1904, p. 455.

Que todos los fieles cristianos tengan a gloria pues el someterse al imperio de la Virgen Madre de Dios que dispone de un poder real y arde en amor maternal.

Pero al tratar de las cuestiones que se refieren a la Virgen Santa, que los teólogos y predicadores de la palabra divina se cuiden de evitar aquello que les haría apartarse del camino recto para caer en un doble error; que se guarden bien de opiniones privadas de fundamento, cuyas expresiones exageradas pasan los límites de lo verdadero y de una estrechez de espíritu excesiva cuando se trata de esta dignidad única, sublime, y casi divina de la Madre de Dios, que el Doctor Angélico nos enseña a atribuirle «a causa del bien infinito que es Dios» (59).

Por lo demás, sobre este punto de la doctrina cristiana como sobre otros, «la norma próxima y universal de la verdad» es para todos el Magisterio vivo de la Iglesia que Cristo estableció «para iluminar al mismo tiempo que para explicar lo que en el depósito de la fe no está contenido más que oscuramente y como de una manera implícita» (60).

IV

Los monumentos de la antigüedad cristiana, la plegarias de la Liturgia, el sentido religioso innato del pueblo cristiano, las obras de arte, nos han proporcionado testimonios que aseguran la excelencia de la Virgen Madre de Dios en cuanto a su dignidad regia: Nos hemos también probado que las razones deducidas por la teología del tesoro de la fe divina confirman plenamente esta verdad. De tantos testimonios citados resulta un concierto cuyo eco resuena a lo lejos para celebrar la excelsa dignidad y la gloria real de la Madre de Dios y de los hombres, «levantada desde ahora al reino celeste por encima de los coros angélicos». (61).

Habiéndonos persuadido después de largas y maduras reflexiones que si esta verdad solidamente demostrada se hiciera más resplandeciente a los ojos de todos — como una lámpara que brilla más cuando se coloca sobre el candelero,—la Iglesia reportaría grandes ventajas, por Nuestra autoridad apostólica Nos decretamos e instituímos la festividad de María Reina, que se celebrará todos los años en el mundo entero el 31 de mayo. Ordenamos asimismo que, en este día se renueve la consagración del género humano al Corazón Inmaculado de la Bienaventurada Virgen María. Ahí es en efecto, donde descansa la gran esperanza de ver levantarse una era de felicidad, en la que reinarán la paz cristiana y el triunfo de la religión.

Que todos se acerquen pues con una confianza mayor que hasta aquí al trono de misericordia y de gracia de nuestra Reina y Madre, para pedir

(59) S. THOMAS. *Summa Theol.*, I, q. 25, a. 6, ad 4.

(60) PIUS XII, *Litt. Enc. Humani generis*: A. A. S., XLII, 1950, p. 569.

(61) *Ex Brev. Rom.*: *Festum Assumptionis Beatae Mariae Virginis*.

la ayuda en las adversidades, la luz en las tinieblas, el apoyo y sostén en el dolor y las lágrimas; que ellos se esfuercen en librarse de la esclavitud del pecado y que se ofrezcan en homenaje incesante penetrado del fervor de una devoción filial a la realeza de una tal Madre. Que sus santuarios sean frecuentados y sus fiestas celebradas por las multitud de fieles, que la piadosa corona del Rosario esté en las manos de todos y que para cantar sus glorias Ella reuna en las iglesias, en las casas, en los hospitales, en las prisiones tanto pequeños grupos como grandes reuniones de fieles. Que el nombre de María, más dulce que el nectar, más precioso que cualquier gema sea el objeto de los mayores honores; que ninguno pronuncie blasfemias impías, señales de una alma corrompida, contra un nombre que brilla con una tal majestad y que la gracia maternal hace venerable; que nadie se atreva a decir algo que indique falta de respeto hacia Ella.

Que todos se esfuercen según su condición en reproducir en su corazón y en su vida, con un celo vigilante y atento, las grandes virtudes de la Reina del cielo Nuestra Madre amantísima. De ahí se seguirá efectivamente que los cristianos al honrar e imitar a una tan grande Reina se sentirán finalmente verdaderos hermanos y desterrando la envidia y los deseos inmoderados de riquezas, practicarán la caridad social, respetarán los derechos de los pobres y amarán la paz. Que nadie, pues, se crea hijo de María digno de ser acogida bajo su protección poderosa, si a ejemplo de Ella no se muestra dulce, justo y casto y no contribuye con amor a la verdadera fraternidad, que se preocupa no de herir y de hacer daño, sino de ayudar y consolar.

En bastantes regiones del globo, los hombres son injustamente perseguidos por su profesión de fe cristiana y privados de los derechos humanos y divinos de la libertad; para apartar estos males las demandas justificadas y las repetidas protestas han sido hasta ahora impotentes. Quiera la poderosa Soberana de las cosas y de los tiempos que su pie virginal sepa reducir las violencias, alejar las nubes y las tempestades, volver los ojos de misericordia cuyo resplandor trae la calma, hacia sus hijos inocentes y probados; que Ella les conceda a ellos también gozar en fin pronto de la libertad que se les debe, para que pueden practicar públicamente su religión, y que, al mismo tiempo que sirven a la causa del Evangelio, contribuyan también por su colaboración y ejemplo resplandeciente de sus virtudes en medio de las pruebas, al vigor y al progreso de la ciudad terrenal.

Nos pensamos asimismo que la festividad instituida por esta Carta Encíclica a fin de que todos reconozcan más claramente y honren con más zelo el imperio clemente y maternal de la madre de Dios, pueda contribuir grandemente a conservar, consolidar y hacer perpetua la paz de los pueblos, amenazada casi cada día por sucesos inquietantes. ¿Acaso no es Ella el arco iris puesto sobre las nubes delante de Dios en signo de

alianza pacífica? (62) «Mira el arco y bendice al que le ha hecho; el es deslumbrante de esplendor; el recorre el cielo con su círculo radiante y las manos del Altísimo le han extendido» (63). Cualquiera pues que honre a la Soberana de los Angeles y de los hombres—y nadie debe eximirse de este tributo de reconocimiento y de amor—la invoque también como a Reina poderosísima, mediadora de paz, que respete y defienda la paz, que no es ni injusticia no castigada, ni licencia desenfrenada, sino con cordia bien ordenada en la obediencia a la voluntad de Dios; a conservar esta y acrecentarla es a lo que tienden las exhortaciones y las órdenes de la Virgen María.

Deseando vivamente que la Reina y Madre del pueblo cristiano reciba estos votos y se regocije en su paz la tierra sacudida por el odio y después de este destierro nos muestre a todos a Jesús que será nuestra paz y nuestra alegría por la eternidad, a vosotros, Venerables Hermanos y fieles, Nos os damos de todo corazón como prenda de ayuda de Dios omnipotente y como prueba de Nuestro afecto, la Bendición Apostólica.

Dada en Roma, cerca de San Pedro, en la festividad de la Maternidad de la Virgen María, el 11 de octubre de 1954, año decimosexto de Nuestro Pontificado.*

PIO PP. XII

(62) Cfr. *Gen.* 9. 13.

(63) *Eccli.* 43. 12-13.

* La traducción que presentamos, es una traducción privada hecha por nosotros de la traducción francesa que apareció en *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua francesa del 29 de octubre 1954, por no disponer de la edición oficial en lengua latina. Cuando estábamos corrigiendo la pruebas y gracias a la gentileza del R.P. Klosters, S.V.D. a quien vivamente agradecemos, pudimos obtener el texto latino publicado en *L'Osservatore Romano*, diario del 24 de octubre. Hemos cotejado ambos textos y vemos que hay una diferencia notable que deseamos advertir a nuestros lectores. El primer párrafo de la página 756 que empieza: "Recordemos además...", dice así en el texto latino: *Haec praeterea memorare libet: cum Decessor Noster imm. rcc. Xystus IV favorabili animo doctrinam illam attigit de immaculato Beatae Virginis conceptu, Apostolicas Litteras «Cum praecelsa» ab hisce verbis exorsum esse, quibus Maria, «Regina» nuncupatur, «quae pervigil ad Regem, quam genuit, intercedit». Quod pari modo Benedictus XIV asseveravit in Apostolicis Litteris «Gloriosae Dominae» in quibus Maria «Regina caeli et terrae» vocatur, «eique Supremum Regem quodammodo suum tradidisse asseritur imperium» (*Benedictus XIV, Bulla «Gloriosae Dominae», d. d. 27 Sept. a. 1748*).*

Suplica a María Reina

Desde lo hondo de esta tierra de lágrimas, en que la humanidad dolorida se arrastra trabajosamente; en medio de las olas de este nuestro mar perennemente agitado por los vientos de las pasiones, elevamos los ojos a Vos, ¡oh María, Madre amadísima!, para reanimarnos contemplando vuestra gloria y para saludaros como Reina y Señora de los cielos y de la tierra; como Reina y Señora nuestra.

Con legítimo orgullo de hijos, queremos exaltar esta vuestra realeza y reconocerla como debida por la excelencia suma de todo vuestro ser, dulcísima y verdadera Madre de Aquel que es Rey por derecho propio, por herencia, por conquista.

Reinad, Madre y Señora, señalándonos el camino de la santidad, dirigiéndonos y asistiéndonos, a fin de que nunca nos apartemos de él.

Lo mismo que ejercitáis en lo alto del cielo vuestra primacía sobre las milicias angélicas, que os aclaman por Soberana suya; sobre las legiones de los santos, que se deleitan con la contemplación de vuestra fúlgida belleza, así también reinad sobre todo el género humano, particularmente abriendo las sendas de la fe a cuantos todavía no conocen a vuestro Hijo divino.

Reinad sobre la Iglesia, que profesa y celebra vuestro suave dominio y acude a Vos como a refugio seguro en medio de las adversidades de nuestros tiempos. Mas reinad especialmente sobre aquella parte de la Iglesia que está perseguida y oprimida, dándole fortaleza para soportar las contrariedades, constancia para no ceder a injustas presiones, luz para no caer en las asechanzas del enemigo, firmeza para resistir a los ataques manifiestos, y en todo momento, fidelidad inquebrantable a vuestro reino.

Reinad sobre las inteligencias, a fin de que busquen solamente la verdad; sobre las voluntades, a fin de que persigan solamente el bien; sobre los corazones, a fin de que amen únicamente los que Vos misma amáis.

Reinad sobre los individuos y sobre las familias, al igual que sobre las sociedades y naciones; sobre las asambleas de los poderosos, sobre los consejos de los sabios, lo mismo que sobre las sencillas aspiraciones de los humildes.

Reinad en las calles y en las plazas, en las ciudades y en las aldeas, en los valles y en las montañas, en el aire, en la tierra

y en el mar, y acoged la piadosa oración de cuantos saben que vuestro reino es reino de misericordia, donde toda súplica encuentra acogida, todo dolor consuelo, alivio toda desgracia, toda enfermedad salud, y donde, de la muerte misma brota alegre la vida.

Obtenednos que quienes ahora os aclaman en todas las partes del mundo y os reconocen como Reina y Señora, puedan un día en el cielo gozar de la plenitud de vuestro reino, en la visión de vuestro Hijo divino, el cual, con el Padre y el Espíritu Santo, vive y reina por los siglos de los siglos. Así sea:

(Esta súplica compuesta por el Santo Padre Pio XII, se encuentra al final del discurso que pronunció el 1 de noviembre de 1954 al instituir la fiesta de la Realeza de María.—El discurso íntegro se publicó en la revista "Ecclesia" en español, edición aerea, 6 de noviembre 1954, de donde la hemos tomado nosotros.—La Direccion).

S. Penitenciaría Apostólica

Indulgencias por el rezar el Rosario en familia

En la audiencia concedida el 11 de octubre 1954 al Cardenal Gran Penitenciario, Su Santidad el Papa Pío XII, deseando corresponder a los votos de muchos obispos. "Para que brille en los hogares una fe siempre intacta", se dignó añadir otras indulgencias a las ya concedidas por el rezo del Rosario en familia. Estas eran hasta el presente: una indulgencia parcial de 10 años una vez al día y una indulgencia plenaria dos veces al mes para los fieles que en familia el Rosario. A estas hay que añadir para todos los fieles que todas las tardes durante la semana rezaren en familia una sola parte de Rosario, ganan una indulgencia plenaria en los días siguientes: todos los sábados, dos otros días cualquiera cada semana, todas las fiestas de la Sma. Virgen inscritas en el calendario de la Iglesia universal. (La Inmaculada. La Purificación. Ntra. Sra. de Lourdes, La Anunciación, Los Siete Dolores (viernes antes de pasión), La Visitación, Ntra. Sra. del Carmen, Ntra. Sra. de las Nieves, La Asunción, El Corazón Inmaculado de María, La Natividad de Ntra. Señora. El Santo Nombre de María, N. S. de los Siete Dolores (16 de septiembre), N. S. de la Merced, Ntra. Sra. del Rosario, La Maternidad de María, La Presentación de la Santísima Virgen).

Las condiciones son: la confesión y la comunión. Sin que sean obstáculo disposiciones en contrario.

Dado en Roma, Palacio de la Penitenciaría Apostólica 11 de octubre 1954, en la festividad de la Maternidad de la Smma. Virgen.

N. Card. CANALI
Gran Penitenciario

S. LUZIO, Regente.

(*L'Osservatore Romano hebdomadaire 22 Octobre 1954*)

PROT. N. 4221/54

Sacra Congregatio de Propaganda Fide

DECRETUM

Sacra Congregatio de Propaganda Fide, vigore facultatum sibi a Sanctissimo Domino Nostro PIO Divina Providentia Papa XII tributarum, spirituali regimini providere cupiens, Praefecturae Apostolicae SULUENSIS per praesens Decretum ad suum beneplacitum Praefectum Apostolicum renunciavit.

R. P. D. Franciscum Josephum McSORLEY, Congregationis Oblatorum B.M.V. Immaculatae sodalem, cum auctoritate ea exercendi quae ad eius Praefecturae gubernium pertinent, iuxta praescripta Sacrorum Canonum, necnon peculiarium Instructionum huius Sacrae Congregationis et intra limites Facultatum, quae in libello huic Decreto adnexo exhibentur.

Datum Romae, ex Aedibus eiusdem Sacrae Congregationis de Propaganda Fide, die 22 mensis octobris a. D. 1954.

(SGD.) P. CARD. FUMUSONI BIONDI PROCEF.

(SGD.) PETRUS LIGOSMONDI
A Secr.

(*Copia conforme a las instrucciones del Sr. Nuncio de Su Santidad transmitidada por los RR. PP. de Grace Park—Rizal*).

N. 795/54

Sacra Congregatio Consistorialis

Beatissime Pater,

RUFINUS SANTOS archiepiscopus Manilensis ad pedes Sanctitatis Vestrae provolutus, petit ad normam can 216, & 4 C.I.C. necnon iuxta art. 4, Titulo altero, Constitutionis Apostolicae "Exsul Familia", licentiam erigendi in paroecia "SPIRITUS SANCTI" paroeciam pro diversitate sermonis seu nationis in favorem christifidelium sermonis seu nationis SINENSIS in suam archidioecesim migratorum.

Et Deus, etc.

Haec Sacra Congregatio Consistorialis, vigore facultatum a SS.mo Domino Nostro PIO Divina Providentia PP. XII sibi tributarum, Excmo. Oratori gratiam iuxta preces benigne concedit, dummodo, presse circumscriptis eiusdem paroeciae finibus, cura animarum fidelium migratorum sermonis seu nationis SINENSIS committatur sacerdotibus eiusdem sermonis seu nationis.

Contrariis quibusvis minime obstantibus.

Datum Romae, ex Aedibus Sacrae Congregationis Consistorialis, die 23 mensis Iulii 1954.

(SIG.) A. G. CARD. PIAZZA
Secr.

(Sig.) Josephus Ferretto, *Adessor*

N. 796/54

Beatissime Pater,

RUFINUS SANTOS Archiepiscopus Manilensis ad pedes Sanctitatis Vestrae provolutus, petit ad normam can. 216, & 4 C.I.C. necnon iuxta art. 4, Titulo altero, Constitutionis Apostolicae "Exsul Familia", licentiam erigendi in loco "PACO" paroeciam pro diversitate sermonis seu nationis in favorem christifidelium sermonis seu nationis SINENSIS in suam archidioecesim migratorum.

Et Deus, etc.

* Por encargo de Su Excia. Rvdma. Mons. Rufino J. Santos D.D. Arzobispo de Manila, según carta del Secretario de Su Excia. R.P. Augusto Ignacio con fecha 5 de Noviembre publicamos estos documentos relativos a las parroquias nuevamente establecidas por los Decretos publicados en el número de Noviembre pasado.

Haec Sacra Congregatio Consistorialis, vigore facultatum a SS.mo Domino Nostro PIO Divina Providentia PP. XII sibi tributarum, Excmo. Oratori gratiam iuxta preces benigne concedit, dummodo, presse circumscriptis eiusdem paroeciae finibus, cura animarum fidelium migratorum sermonis seu nationis SINENSIS committatur sacerdotibus eiusdem sermonis seu nationis.

Contrariis quibusvis minime obstantibus.

Datum Romae, ex Aedibus Sacrae Congregationis Consistorialis, die 23 mensis Iulii 1954.

(SIG.) A. G. CARD. PIAZZA
Secr.

(Sig.) Josephus Ferretto, *Adessor*

N. 797/54

Beatissime Pater,

RUFINUS SANTOS archiepiscopus Manilensis ad pedes Sanctitatis Vestrae provolutus, petit ad normam can 216, & 4 C.I.C. necnon iuxta art. 4, Titulo altero, Constitutionis Apostolicae "Exsul Familia, licentiam erigendi in loco PASAY paroeciam pro diversitate sermonis seu nationis in favorem cristifidelium sermonis seu nationis SINENSIS in suam archidioecesim migratorum.

Et Deus, etc.

Haec Sacra Congregatio Consistorialis, vigore facultatum a SS.mo Domino Nostro PIO Divina Providentia PP. XII sibi tributarum, Excmo. Oratori gratiam iuxta preces benigne concedit, dummodo, presse circumscriptis eiusdem paroeciae finibus, cura animarum fidelium migratorum sermonis seu nationis SINENSIS committatur sacerdotibus eiusdem sermonis seu nationis.

Contrariis quibusvis minime obstantibus.

Datum Romae, ex Aedibus Sacrae Congregationis Consistorialis, die 23 mensis Iulii 1954.

(SIG.) A. G. CARD. PIAZZA
Secr.

(Sig.) Josephus Ferretto, *Adessor*

Curia Diocesana

ARZOBISPADO DE MANILA

Catholic Schools and Colleges

CIRCULAR LETTER TO ALL REVEREND PARISH PRIESTS, RECTORS OF CHURCHES AND CHAPELS AND DIRECTORS OF CATHOLIC SCHOOLS AND COLLEGES

Re:—Collection for Catholic Action on December 19, 1954

As in the past years. We are again knocking at your generous hearts with the expectation that you and your good parishioners or students will be most willing to continue on your noble cooperation extended to the National Catholic Action of the Philippines.

For this reason, and upon the suggestion of the Central Committee of our Archdiocesan Catholic Action, We hereby set aside the **THIRD SUNDAY OF THE COMING MONTH**, December 19th, for this purpose, and We ordain that all collections of that day be sent to this Arzobispado not later than the end of the month.

Manila, November 4, 1954

✠ RUFINO J. SANTOS, D.D.
Archbishop of Manila

TO OUR BELOVED PARISH PRIEST, SUPERIORS OF RELIGIOUS ORDERS AND CONGREGATIONS, BOTH MEN AND WOMEN, RECTORS OF CHURCHES AND DIRECTORS OF CATHOLIC SCHOOLS AND COLLEGES

Re: Closing of the Marian Year in our Archdiocese.

As a fitting crowning offering to our Heavenly Queen, in connection with the Marian Year celebrations in our beloved Archdiocese, right after the National Marian Congress up to the 8th of December, 1954, and in order to implement more the spirit and practical instructions of the Enc. "Fulgens Corona" of Pope Pius XII, We are pleased and honored to offer to you the following information and decrees:

1)—The P^APAL BLESSING will be solemnly given to all the faithful at the Pontifical Mass which will be sung at the Pro Cathedral on December 8th, at 7:00 a.m.

2)—A MIDNIGHT MASS at 12:30 a.m. of *December 8th* is hereby allowed to be recited or sung in all Conventual and Parochial churches, public and semi-public oratories of the Religious, especially sanctuaries of Our Lady, on condition that there should be a period of prayers and other devotions in the same church where Mass is to be celebrated, in such a way that the services and Holy Mass with Holy Communion to the faithful will last for *two solid hours*, as condition sine qua non.

3)—The 120-hour “CONTINUOUS ROSARY” which the Parish Priests of Manila will undertake during the days of the National Marian Congress (Dec. 1 to 5), should be stretched out in the same fashion until the closing of Marian Year on December 8th.

4)—The laying and blessing of the cornerstone of the new MANILA CATHEDRAL, in Intramuros, will take place, God willing, on the *8th of December*, with His Eminence the Cardinal Legate officiating.

5)—Another important feature on the same day—Dec. 8th—will be the SACRED CONCERT over the Radio at 8:00 p.m., immediately preceding the GRAND BLOCK ROSARY RALLY between 9:00 and 9:30 p.m. at the new Santo Domingo Church (Quezon Blvd., Quezon City), at which all Block Rosary Units of Manila and Quezon City are cordially invited to take part.

6)—We shall be glad to receive *photographs* of Marian Year congresses and/or celebrations in all Parishes, Schools and other institutions. Said photographs shall be forwarded to the Marian Year International Executive Committee in Rome.

7)—All churches, rectories, convents, schools and even private homes are to be encouraged to DECORATE THEIR FRONT WINDOWS with the Marian Year posters of pictures of the Immaculate Mother.

Manila, November 11, 1954

✠ RUFINO J. SANTOS, D.D.
Archbishop of Manila

PARTE DOCTRINAL

Sección de Casos y Consultas

I

ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES CATOLICOS A REPRESENTACIONES DE CINES DIRIGIDAS POR LOS PROTESTANTES.

A este pueblo hace unos días llegaron unos protestantes con el fin sin duda de hacer propaganda de su religión. Para ello, por cinco noches consecutivas ofrecieron al público unas sesiones de cinematografía, que por otra parte, según personas autorizadas, no dejaban nada que desear en cuanto a nuestros dogmas y moral. Se trataba de unos "films" que vulgarmente se llaman "mickey-mouse"; por esta razón y sólo por pasar un rato de diversión en la asistencia a dichas sesiones, algunos de los estudiantes de la Escuela Parroquial fueron espectadores de las mismas, en la plaza pública donde se estaban exhibiendo. Terminadas dichas representaciones, algunos miembros de la secta protestante distribuyeron libritos que contenían los cuatro evangelios de N.S. Jesucristo; huelga decir que tales evangelios eran protestantes. Algunos estudiantes de la Escuela Parroquial rehusaron admitirlos por creerlo una cooperación ya activa; pero no obstante todavía tuvieron sus escrúpulos por su mera asistencia a las susodichas películas de "mickey-mouse", sobre todo por ser exhibidas por los Protestantes.

Se pregunta: ¿A los estudiantes que rechazaron los evangelios protestantes, se les debe prohibir la asistencia a dichas sesiones por ser dadas por los Protestantes, o más bién se les podría tolerar (la asistencia) por ser un mero pasatiempo para los jóvenes como ellos? ¿Se les debe prohibir por el escándalo que podrían causar a personas religiosas al ver que atienden a espectáculos ofrecidos por dicha secta anticatólica? ¿Se les puede aconsejar la asistencia bajo condición de que se han de portar pasivamente, esto es, sin que ellos simpaticen con las ideas protestantes ni con su religión?

UN PARROCO

R.—Creemos que se debe prohibir a esos estudiantes de la escuela parroquial que asistan a esas representaciones cinematográficas. Y eso por dos motivos:

Primero, por el escándalo que dan con esa asistencia, porque la gente buena y sensata comprende bien que esos cines van dirigidos en la intención de los protestantes contra nuestra religión, pues no es creíble que esos señores hagan los gastos que implican esas exhibiciones sólo para divertir, gratis a la gente. Seguramente se proponen algún fin en armonía con su espíritu sectario y contrario a la religión católica. Y en esta persuasión muy fundada, tiene que causarles mala impresión al ver que asisten a esas representaciones jóvenes estudiantes de la escuela parroquial a quienes se les instruye en la religión católica y se les descubren las insidias de los protestantes.

Segundo, porque esa asistencia es un peligro próximo de perversión en la fe de esos jóvenes, como se ve por lo que hicieron los protestantes después del cine, o sea ofrecerles biblias protestantes para que las recibieran esos jóvenes incautos. ¿Qué mayor peligro para la fe que ese ofrecimiento? El enemigo se presenta muy meloso y atrayente, tiene muy presente la psicología del filipino que se muestra tan agradecido a los favores y beneficios. ¿Cómo negarse a recibir un libro tan bien presentado, y de manos de quien se acaba de recibir el beneficio de asistir gratis a una representación tan agradable? Eso es lo que esperaba el astuto enemigo poder entregar en manos de ese joven o de esa joven, la biblia protestante, llena de veneno contra nuestras creencias católicas. Seamos cautos y no permitamos que nos arrebaten la fe esos enemigos de la religión. Sigamos las sabias enseñanzas de nuestros Prelados que con tanta insistencia nos avisan de las asechanzas de los protestantes, sobre todo en estos tiempos en que expulsados de China por los comunistas han escogido a Filipinas como campo de sus actividades acatólicas.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

II

INCIENSO EN LAS FUNCIONES RELIGIOSAS

He visto que algunos cuando les falta el verdadero incienso echan candela hecha pedazos en el incensario aún durante la Misa solemne o cantada, y aún dicen que lo importante en la incensación es el humo, de modo que con tal que haya humo aunque sea de candela de cualquiera clase, ya vale. ¿Es lícito eso según la Sagrada Liturgia? Otros en vez de echar candela, usan una especie de incienso que se

halla aquí en varios pueblos como un producto natural. Deseo saber si se puede usar ese producto.

UN PARROCO

R.—Creemos que se debe responder *negativamente* a las dos preguntas, pues ni las candelas ni ese producto natural de que habla el consultante son verdadero incienso y por lo tanto no se pueden usar, según la Sacra Liturgia. El ilustre liturgista Solans dice en su obra “Prontuario Litúrgico, t. I, n. 338: “Para la incensación sólo puede usarse incienso puño de suave olor; y si se le mezcla alguna otra materia, aquél debería preponderar mucho”. Esta doctrina está del todo conforme con lo que prescribe el “Caeremoniale Episcoporum”. “Super eadem mensa opponentur... thus, cum quo possint miscari aromata bene olentia, dum tamen thuris quantitas superet” (Lib. I, cap. XII, n. 19), y en el cap. XXIII, n. 3 dice: “Materies autem, quae adhibetur, vel solum, et purum thus esse debet suavissimis odoribus; vel si aliqua addantur, advertatur ut quantitas thuris longe superet”. En este sentido la S. Congregación de Ritos desechó una mezcla en que entraban tres partes de materias resinosas y una de incienso (7 de Agosto de 1875, n. 3363, Decret. Authentica, vol. III, p. 56).

El celebrado Autor de Sagrada Liturgia, Rev. J. O’Connell explica bien esta materia en su obra “The Celebration of Mass”, pag. 252-253 con estas palabras “Incense or frankincense is an aromatic gum resin, in the form of grains or powder, which, while burning, gives off a fragrant smoke. The Ceremonial of Bishops orders that for the Mass and other liturgical uses, the incense should be pure. It permits the addition of other aromatic substances, but only in much less quantity than the incense itself. When using incense at Mass, it should be laid on well-lit charcoal, and such a quantity put on that the smoke will last until the incensation has finished. Hence, for the Gospel, when the Celebrant has to be incensed at its conclusion, or for the incensation of the choir, more is needed than for the incensation of the altar alone”.

Debemos añadir que la incensación es una parte esencial del rito de la Misa solemne (Vid. S.R.C. n. 2424 y 3039 Decret. Authentica.)

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

III

LICITUD EN EL EMPLEO DE LA "NARCO-ANALISIS"

Con frecuencia se lee en las revistas y en los periódicos sobre la práctica usada por los comunistas para hacerse adeptos por la fuerza, como el "brain-washing" o "lavado del cerebro" y también para obligarles a declararse reos de delitos no cometidos u ocultos, mediante el empleo de ciertos narcóticos.

Y en relación con el estado anímico producido por tales narcóticos hay ya al presente una práctica o doctrina médico-forense que se llama "narco-analisis."

En la ciudad de X se está ventilando una causa criminal. El Doctor Forense, LUCIANO, se acerca a confesarse con el P. REMIGIO, párroco y le consulta sobre la moralidad de la "narco-analisis", para usar de ella en el juicio, si fuese lícita."

Se pregunta pues, cómo contestaría el P. REMIGIO al Médico LUCIANO?

UN PARROCO

R.—Como el Doctor Forense Luciano no dice en qué piensa emplear la narco-análisis en el juicio, no se puede responder con seguridad y en concreto. Pero a juzgar por la totalidad de la pregunta, el empleo de la citada forma probablemente será o para los testigos o para los acusados. En ambos casos, creemos que no se la puede emplear lícitamente.

En primer lugar no se usar usar en los testigos. Porque según la información que nos ha dado un Doctor en Medicina, después de haber consultado con sus compañeros y haber leído varios libros que tratan de esto, la "narco-análisis" es sencillamente el empleo de narcóticos para adormear o paralizar la razón, como hace el opio, etc. Esto supuesto, es evidente que no es lícito emplear ese medio en los testigos en los cuales se exige el perfecto uso de la razón para el cumplimiento de su oficio. Por eso el can. 1757 excluye de este oficio a los *mente-debiles*; la Regla 123 de las Reglas de los Tribunales de Filipinas, Sec. 26, excluy: those who are of unsound mind at the time of their production for examination, to such a degree as to be incapable of perceiving and making known their perceptions to other". Estas disposiciones del Derecho son conformes con lo que dictan la razón y el sentido común pues como dice Santo Tomás: "Red-

ditur probabile quod aliquis in veritate testificando non sit firmus...quandoque ex defectu rationis sicut patet in pueris et amentibus..." (2, 2, quaest. 70, art. 3 in corpore).

La necesidad de la lucidez de juicio en los acusados es aún más manifiesta puesto que la sentencia las ha de afectar a ellos principalmente, por lo tanto si hay personas que deban estar despiertas y en el pleno uso de sus facultades mentales, son ellos. El empleo, pues, de los medios indicados antes, en ellos, es sencillamente una crueldad y una maldad premeditada y sin excusa. No es pues lícito el empleo de la narco-análisis para los fines expuestas.

El precioso libro titulado "Handbook Medical Ethics for Nurses, Physicians and Priests" aprobado y recomendado por los Sres. Arzobispos de Quebec, de Voncouver y de Montreal, dice "unless there is a sufficient reason, it is sinful, to take opiates or sedatives because they can deprive one of the use of reason, either partially or wholly, and one thereby lose control of oneself" (pag. 172, Chapter second, n. 22). Pio XII en el Congreso VI de Derecho Penal, 3 octubre de 1953, dijo: La instrucción judicial debe excluir la tortura física y psíquica y la *narcoanálisis*, porque lesionan un derecho natural, y porque muy a menudo resultan erróneos.

En la suposición pues, de que el Doctor Luciano quiera utilizar la narco-análisis, para alguno de los fines indicados de perturbar el uso de la razón, sea en los testigos, sea en los acusados en un juicio, creemos que el P. Remigio le debe contestar que no es lícito ese uso.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

IV

La fiesta patronal de esta parroquia se celebra en la fiesta de S. Andrés Apóstol. Ahora, se me ocurre preguntar: sería permitido decir la misa de su vigilia como misa votiva durante los días de la novena que lo consientan las rúbricas? La razón es que, si bien no se indica en el misal como misa votiva, no está empero entre las que ciertamente no se pueden decir como votivas, siendo el fin de la vigilia con su misa el mismo que el de la novena una preparación para la fiesta—es esto razón suficiente para escoger como votiva la misa de la vigilia en lugar de la de su fiesta?

Caso de estar permitida, de qué color habian de ser los ornamentos?

UN PARROCO

Creemos que se pueda rezar esa misa como votiva en los días que las rúbricas permiten la misa votiva. U. mismo indica indica la razón. En primr lugar no está prohibida, ni general, ni particularmente. En segundo lugar aunque no esté expresamente permitida, lo está en una manera general. Así leemos en Antonñana que de los Santos se pueden decir como votivas: “(b) para los Santos inscritos en el Martirologio, o la propia fiesta primaria o secundaria o, en su defecto, la del respectivo común.” (Manuel de Sagrada Liturgia, octava edición—1950; No. 235, 4º. La misa de la vigilia es muy bien una misa secundaria y atendido lo que se intenta, que es una preparación para la fiesta, es la más apropósito y como dice el Manuale Ecclesiasticorum seu Collectio Decretorum Sacrae Rituum Congregationis, ed. altera romana emendata et aucta, ann. 1845. No. 146., “Missae votivae aliorum festorum, aut solemnitatum, in quibus veritas, et ritus verborum non violatur, nihil prohibet quin dici possint”. En fin en los índices generales (1924-1933) de la revista Ami du Clergé pag. 327 leemos: “La misa votiva puede ser dicha sea la del oficio rezado, sea de la feria mayor, o también de la vigilia común”. Tal es la vigilia de San Andrés.

En cuanto al color, debe usarse el color morado, por ser el que pide la misa, según dice Antoñana (o. c. N. '67), y además por que la vigilia es y se debe hacer como se hacía antes, con espíritu de penitencia, que es lo que significa el color morado y por eso se usa en cuaresma y en los domingos de adviento.

P. FR. F. ORTEGA, O.P., J.C.D.

La lectura de un esquema sobre el ayuno eucarístico en el “Catholic Digest” octubre 1954, nos ha movido a hacer uno semejante ampliando y explicando en qué condiciones se puede recibir la Sagrada Comunión. Con esto esperamos se podrán responder a bastantes preguntas que con mucha frecuencia se hacen sobre esta materia. Estos esquemas en español y en inglés los podrá ver el lector a continuación.

DISPOSICIONES NECESARIAS PARA COMULGAR BIEN

- | | | |
|--|---|---|
| A) <i>Por parte del ALMA</i>
<i>requiere siempre</i> | } | 1. No estar en pecado mortal.
2. Tener recta intención.
(no por costumbre, respeto humano, alabanza etc.) |
| B) <i>Por parte del CUERPO</i>
<i>requiere regularmente</i> | } | 1. No haber comido, ni bebido nada desde las 12 de la noche. |

*Para comunión diaria,
consultar al confesor.
Vestidos decentes.*

EL BEBER AGUA NATURAL NUNCA IMPIDE COMULGAR

a) EN CIRCUMSTANCIAS ESPECIALES SOLO EN TRES CASOS

1. **Trabajos fatigosos:**—*por caridad o deber*—
transportes, servicio en puertos, industria pesada, servicios públicos, enfermeros o guardas de noche, mujeres en cinta, amas de casa con quehaceres domésticos largo tiempo (1 hora) antes de comulgar.
2. **Hora tardía:** (*S. hay que esperar mucho tiempo v. g. hasta las nueve*)
Escolares. *Los niños no pueden volver a desayunar y luego ir al colegio.*
3. **Largo camino o en condiciones difíciles**
(hacer 2 km. a pie o lo equivalente en auto, atendido lo difícil del camino etc.)

SE PUEDE TOMAR

Líquidos, no solo refrescantes: (*coca-cola, limonada*)

sino también

alimenticios:
 (*leche, café*)
 pero **NUNCA**
BEBIDAS ALCOHÓLICAS:
 (*vino, cerveza etc.*)

NUNCA LICORES
 (*coñac etc.*)

(hora límite)

hasta una

hora antes

comulgar

Se necesita

el consejo

de un

confesor

cualquiera,

aunque

sea fuera

de la

confesión.

b) ENFERMEDAD (o indisposición que causa grave molestia) aunque no se guarde cama.

Medicina aun sólida y líquidos, pero no alcohólicos.

En todo tiempo

c) EN LA MISA DE LA TARDE (o inmediatamente antes o inmediatamente después)

Si no se ha comulgado por la mañana

No se necesita consejo de confesor

Alimentos aunque sean sólidos y también vino o cerveza moderadamente (*pero NO LICORES: (coñac etc.)*)

hasta tres horas antes de comulgar

Líquidos no alcohólicos

hasta una hora

Se necesita el consejo de un confesor.

DISPOSITIONS FOR A GOOD COMMUNION

- | | | |
|--|---|--|
| A) The SOUL
must be always | } | 1. Without any mortal sin
<i>(otherwise it is a sacrilege)</i>
2. With a right intention
<i>(not out of routine, human respect, etc.)</i> |
| B) CORPORAL dispositions
regularly | } | Fasting (neither food, nor drink)
after midnight |

For daily Communion
the advice of the confessor should be asked.

DRESS Properly

TO DRINK NATURAL WATER IS ALWAYS PERMITTED

- a) **SPECIAL CIRCUMSTANCES**
in THREE CASES ONLY:
1. **Hard Work.**—*duty or charity—*
(Such as: Night shifts in factories, docks, Night nurses, police, watchmen, etc.)
Pregnant women, house wives who for at least an hour must attend domestic duties before going to Mass.
 2. **Late Hour of Communion (a.m.)**
(for example at 9 o'clock or until a rather late hour after rising, —if no other mass earlier.)
Students if they can not return for breakfast and then go to school
 3. **Long Journey:** *Walking 2 km. or equivalent distance by car depending on road or personal conditions.*

IT IS PERMITTED	(Time limit)	
Liquids such as <i>coca-cola, tru orange</i> even nourishing <i>(milk, coffee)</i> but NEVER ALCOHOLIC <i>(wine, beer)</i> NEVER LIQUORS <i>(cognac, etc.)</i>	One hour before the ' Holy Communion	Previous ad- vice of Con- fessor in or outside Confession

- b) **SICK PERSONS** *not necessarily in bed.*
(Those in a run-down condition or in a chronic state of poor health are included.)

Liquids as above; also medicine either solid or liquid. (No alcoholic)	at any time before Communion	is required as above
---	------------------------------------	----------------------------

- c) **EVENING MASS.** *(after 4, h, pm.)*
(if Holy Communion has not been received in the morning... may be received either before, during or immediately after Mass.)

Solid foods <i>(even with wine moderately)</i>	Abstain 3 hours before Communion	
Liquids, even alcoholic, but never Liquors	Abstain 1 hour before H. Communion	

Priest's advice not needed

Sección de Derecho Civil

MADONNA ON STAMPS IS NO TRANSGRESSION (TUASON)

Por creerlo de interés desde el punto de vista religioso-civil, nos parece conveniente poner aquí la opinión del Secretario de Justicia, sobre la constitucionalidad de emitir al Bureau of Posts, sellos con la imagen de la Inmaculada Concepción con motivo del próximo Congreso Mariano.

The image of the Immaculate Conception on postage stamps does not constitute a transgression of the constitutional mandate separating the church and the state, Secretary of Justice Pedro Tuason ruled today in an open opinion rendered at the behest of the Bureau of Posts.

Postal Director Felipe Cuaderno, in an early communication, requested a ruling from the Justice Department on whether the picture of the Madonna may be used as design for postage stamps to commemorate the Marian Year without infringing the Constitution.

Viewing the mandate of the fundamental law with a liberal eye, Tuason held that the stamps to be issued and sold will not redound to the benefit of the Catholic Church and that its issuance is not inspired by any sectarian feeling to favor any particular church or religion.

On the contrary, he said, the object of the issuance of the Marian Year stamps as attested to by the Bureau of Posts itself is to "obtain additional income for the government and to promote further stamp collecting and philately." The government, thereby, only plans to take advantage of a religious event of international importance to relinquish its coffers, the Secretary observed.

As regards the legal aspect, Tuason held the view that the Constitution providing against the conferment of benefits to any church or denomination does not apply because far from appropriating money with that end in view, the Bureau of Posts expects to derive income which is a legitimate governmental function. Whatever benefit the Catholic Church may draw, is only religious in character and purely incidental.

It is not believed that the design is material and that the use of the image of the Madonna infringes the law, Tuason observed, stressing that a design commemorating the Marian Year

necessarily has to depict the Virgin Mary. He further said that it would be hard to conceive of a true representative design that would not portray her likeness.

Quoting from a Supreme Court decision, Tuason declared: "Religious freedom (separation of church and state), however, as a constitutional mandate is not an inhibition or profound reverence for religion and is not a denial of its influence in human affairs. Religion as a profession of faith to an active power that binds and elevates man to his Creator is recognized; and, insofar as it instills into the minds the purest principles of morality, its influence is deeply felt and highly appreciated. When the Filipino people, in the preamble of their Constitution, implored the aid of Divine Providence, they thereby manifested their intense religious nature and place unflinching reliance upon Him who guides the destinies of men and nations. The elevating influence of religion in human society is recognized here as elsewhere."

Use of Luneta for Marian Meet OK'd by Tuason

The holding of the second national Marian Year Congress at the New Luneta on Dec. 1 to 5, and the construction of a temporary altar on the same site in connection with the religious celebration, were sanctioned by Justice Secretary Pedro Tuason in a legal opinion yesterday.

Tuason's view was sought by Executive Secretary Fred Ruiz Castro. The secretary told Castro that the use of the New Luneta for the Catholic festivity did not infringe upon the constitutional provision regarding separation of church and state.

Furthermore, Tuason noted that in 1937 the same site was used for several days in the celebration of the 33rd International Eucharistic Congress. At that time, the secretary said, it was never suggested that such use was unconstitutional.

(Manila Times, 18 November 1954)

Sección Homilética

I—LA INMACULADA CONCEPCION (8 de diciembre)

“Reina, concebida sin mancha original: ruega por nosotros”

Estando para terminar el año mariano, bueno es que releamos la encíclica del Papa publicada al inaugurar el año. Examinémonos y veamos: si al fin de este año tenemos: a) una fe viva junto con una viva piedad y por consiguiente b) si nuestra vida se conforma lo más posible con la vida de María, o si por el contrario, c) nuestra piedad no es más que una forma falaz de religión etc.

a) **¿Cómo es nuestra piedad, cómo es nuestra fe?** La fe aunque acto interno de la voluntad, tiene sus manifestaciones externas. Estas son, en ciertas ocasiones, necesarias hasta el punto de que abstenerse de mostrar esa fe sería pecado grave algunas veces. Sin embargo es muy fácil caer en el extremo contrario y creer que consiste solo en eso, en aparato y ruido, fiestas, funciones muy solemnes; largos rezos, muchos rosarios, llevar medallas y escapularios, hacer la señal de la cruz al pasar delante de las iglesias, peregrinaciones a los santuarios (una manera de distraerse después de todo). Y no es que se haga con espíritu de hipocresía, o sea de aparecer muy cristiano, muy devoto, etc, con el fin de obtener un empleo, ser estimado etc. no precisamente por eso. Muchas veces no hay tal mala voluntad, sino que se cree que la fe cristiana consiste en eso. Los instruidos no lo creen, pero ¿cuántos son los que saben bien, conocen bien su religión?—Bien está eso, pero la fe debe provenir de más adentro, de una meditación, y de una decidida convicción y un deseo sincero de pensar, querer y obrar en conformidad con lo que se nos enseña en el evangelio, en la guarda de los mandamientos de Dios y de la Santa Iglesia. Cuando estas verdades se meditan y se imprimen fuertemente, la voluntad se decide a practicarlas con la ayuda de Dios, y entonces las manifestaciones exteriores las acompañan, pero con cierta mesura y sin desproporción...

b) **Conformidad de nuestra vida con la vida de María.** María meditaba y contemplaba a Jesús a quien tenía siempre delante, y procuraba ajustar su vida a la vida de Jesús; por eso María es una copia de Jesús. Por otra parte la amistad requiere cierta semejanza, “mi amigo es otro yo”. Por eso si deseamos obtener el amor de María, y verdaderamente queremos amar a María, debemos aspirar con ánimo decidido a imitar las virtudes de María. En todas y cada una de las ocasiones de la vida podemos y debemos preguntarnos antes de comenzar

virgen, ella acepta este estado. Le propone ser madre, pero como con esto no solo no perderá su virgínicidad, sino que será más excelente, acepta ser madre, aunque esto suponga trabajos y sufrimientos en Ella, cuando vea que su Hijo a quien ama, será insultado... crucificado.

Todavía más: por cumplir con la voluntad de su Hijo declarada en la hora suprema de morir en la cruz, nos adopta a nosotros como hijos suyos; hijos que por desgracia le costaremos dolores y sufrimientos.

“Acuerdate de nosotros, oh Virgen Madre de Dios, cuando te halles en su presencia.”

III—LA EXPECTACION DEL PARTO: Ntra. Sra. de la O (18 diciembre.)

“Bienaventurada eres, María, porque has creído: en ti se realizarán las cosas que te ha dicho el Señor”.

Durante los siete días que preceden el nacimiento de Jesús la Iglesia en el oficio divino, conmemora siete antífonas, una para cada día, que expresan el gran deseo que tiene de que venga Jesús y aparezca entre los hombres. En muchos lugares se celebra hoy la fiesta de la Expectación del parto. Veamos: a) cual es el origen y sentido de esta fiesta, b) como debemos prepararnos con María y c) en conformidad con el espíritu de las antífonas litúrgicas.

a) **Origen de esta fiesta.** La Resurrección era, y sigue siendo, la fiesta principal, el centro de todas las festividades. Para celebrarla dignamente se tenía la Cuaresma. Como por otra parte tenía lugar en ese tiempo la celebración de otro misterio importantísimo, el de la Encarnación del Hijo de Dios, o el de la Anunciación, desde muy antiguo en algunas regiones, por ejemplo en España, el año 659 en el X concilio de Toledo se determinó que el séptimo día que precede al nacimiento de Ntro. Señor se celebrase esta festividad de la Expectación del Parto, para prepararnos con María que esperaba la llegada de este día con ansiedad, no como un peligro, sino como un acontecimiento importantísimo para la redención del género humano, que traería al que pronto había de ser visto entre los hombres lleno de gracia y de verdad.—La coincidencia de comenzar este día la serie de antífonas que expresan este deseo ardiente y que

todas comienza por la letra 'O', dió origen a la denominación de la festividad de Ntra. Señora de la O.—Así pues en esta fiesta, al mismo tiempo que honramos a la Sma. Virgen, nos podemos preparar con Ella a la gran fiesta del nacimiento del Salvador,

b) **Cómo debemos prepararnos.** Debemos prepararnos como María se preparó. María era testigo del gran misterio que en Ella había tenido lugar, y veía aproximarse el día. Había creído en la palabra del Señor, y, bendita entre todas las mujeres, el misterio hasta entonces solo concocido por Ella y después por su castísimo esposo San José, iba a ser revelado a todo el mundo. Jesús nacería y sería anunciado a todo el mundo su nacimiento. Vemos en las futuras madres esperar y al mismo tiempo temer este día. María no temía, porque no había para qué temer, pero sí lo esperaba y se preparaba, con la oración, con la meditación, con acciones de gracias, con suspiros, con ardientes deseos de que Dios redimiese al mundo. Y Ella había sido escogida para ser su madre, ¡cuántas acciones de gracias, qué pensamientos de júbilo, de gozo, de alegría por la llegada del día tan deseado! Cerca estaba y sin embargo cada momento parecía un siglo y así clamaba pidiendo acelerase su venida. Estos mismos sentimientos deben ser los nuestros, pues aunque ya haya nacido, debemos prepararnos en el espíritu en que se realizaron, deseándolo ardientemente, para así poder dar gracias con más fervor por haberse ya realizado este misterio, por haber sido redimidos y hechos hijos de Dios y herederos del cielo.

c) **El espíritu de las antífonas.** Todas las antífonas del tiempo de adviento están penetradas del mismo espíritu de preparación y recuerdo de este misterio de la venida de Ntro. Salvador al mundo, pero las siete antífonas que, una cada día, se rezan en la semana que precede este día, parecen más inspiradas. "Oh Sabiduría que saliste de la boca del Altísimo... ven y enséñanos el camino de la prudencia", esta virtud tan necesaria para la vida práctica. "Oh Adonai, ven a rescatarnos... Raíz de Jesé, ven a salvarnos, no tardes... Llave de David, sácanos de estas prisiones y tinieblas. Esplendor de Oriente, alúmbranos. Rey de las naciones, salva al hombre que formaste del lodo "y en fin; "Emanuel, esperanza de las naciones, ven a salvarnos, Señor Dios nuestros". Siempre oportunas estas antífonas, parece que convienen más a nuestro tiempo. Jesucristo esperanza de las naciones, ven y traenos la paz que deseamos, la paz verdadera, la paz cristiana.

IV—LA REINA DE LA PAZ

“Reina de la paz: ruega por nosotros”.

Esta invocación fue añadida a la letanía lauretana por Benedicto XV en la primera guerra mundial. El actual Pontífice, en la oración que compuso para el año mariano, hace esta última súplica también a María: “que por María reine una paz universal y sincera”. Con el Santo Padre pidamos por medio de María a) que reine una paz universal y sincera; b) que reine la justicia evitando esas injusticias que se pretenden suprimir con la guerra; c) que todos nos sometamos al suave yugo de la caridad cristiana, que sabe a veces tolerar ciertas ofensas en aras de la paz.

a) **Pidamos la paz.** En el oficio divino rezan los sacerdotes: “Hemos esperado la paz y no ha venido; buscamos el bien y he aquí que no hay más que turbación; hemos conocido, Señor, nuestros pecados; no nos olvidéis eternamente” ¿Será que Dios no ha oído nuestras oraciones, o que la oración es ineficaz?; ¿o será, tal vez, que no oramos bien?—No creamos que está todo perdido. Ha habido una guerra segunda y se teme otra tercera; pero al menos por algún tiempo hemos tenido paz, y la tercera guerra es un futuro que tal vez podamos evitar con la oración. La oración bien hecha es eficaz, “pedid y recibiréis, llamad y se os abrirá”, pero también se ha dicho: “orad sin descanso”. La perseverancia es una condición de la buena oración. Por eso el Papa insiste en que pidamos la paz y la pidamos por la intercesión de María. Aunque no lo sepamos, aunque estén ocultos a nuestros ojos, pero no hay duda que la oración nos ha alcanzado muchos y muy saludables frutos de paz y bienestar, al menos relativos. Pidamos también porque los que gimen tras esas tupidas cortinas de acero o de bambú, consigan ese derecho sagrado de la libertad de poder guardar sus deberes religiosos y humanos.

b) **Que reine la justicia.** El salmista pide a Dios que “haga desaparecer de la faz de la tierra los que desean la guerra” y es que son muchas las calamidades que lleva consigo, y más una guerra moderna. Pero no se puede condenar en absoluto la guerra, al menos la guerra defensiva, que se hace en defensa de posesión de un derecho, de que se nos quiere privar, y también de conseguir un derecho que se nos debe. La fuerza física como tal, no es ningún derecho. El derecho del más fuerte no es derecho, pero puede estar al servicio y para apoyar un derecho

verdadero, y si al individuo le es lícito repeler la fuerza con la fuerza, con mayor razón lo será a las naciones que quieren con la guerra vengar o defender sus derechos conculcados. Por eso si reinare la justicia, si cada uno estuviera contento con lo suyo y respetase lo que pertenece a los demás, automáticamente las guerras habrían desaparecido. María nos puede ayudar y obtener que la paz y la justicia se abracen y se besen, como dice el profeta, sobre la haz de la tierra.

c) **Que todos se sometan al yugo suave de la caridad cristiana.** La injusticia no se debe aprobar, es algo intrínsecamente malo, pero la satisfacción, la venganza, la reparación puede en ciertos casos no exigirse. Si te quitan la capa dales el palio, nos dice Jesucristo. Esto, se dice, es una caridad algo heroica, imposible de guardar, . . . las naciones tienen su castigo o su retribución en este mundo” . . . se dice. Pero si fuera imposible no lo hubiera enseñado Nuestro Señor. La experiencia nos dice que la reparación de esas injusticias lleva consigo, casi siempre, nuevas y a veces más graves injusticias. Y sobre todo la guerra moderna es algo tan horrible que en la práctica es casi siempre condenable.—De todos modos, la caridad cubre multitud de pecados, y lo supera todo.

Pidamos pues con María que todas las naciones reconozcan al fin la verdad evangélica, y la paz reinará firme y perpetuamente en la caridad mutua en el reconocimiento de que todos somos hermanos. Con el Santo Padre digamos: “En vuestro nombre que resuena armonioso en los cielos, ellos se reconozcan como hermanos y las naciones como miembros de una sola familia sobre la que resplandezca una paz universal y sincera.”

P. Fr. F. O., O.P.

En la Letanía Lauretana para uso de la Iglesia en general no se encuentra el título de “Mater Immaculata” (después del título “Mater in-temerata”); pero por concesión de Clemente XIII contenida en el Breve Eximia Pietas, 14 de Marzo 1767, es lícita su adición en España y en los territorios que pertenecieron a España. Tal es el caso de Filipinas. Por el cambio de condición política no se ha perdido ese privilegio. Puede pues lícitamente usarse en Filipinas por toda clase de personas. (Cfr. Ylla: Cuestiones Eclesiásticas—segunda Serie—p. 134)

“Awit Kay Maria”

(Lira Mariana)

O Talang maliwanag ng karagatan!
Ina ng Diyos na kalinis-linisan,
Ng salang katutubo di narungisan
Ipinahayag ng Iglesya sa tanán;

Sa pagawit ng iyong kadakilaan
Ipagkaloob mo po, mahal na Ina
Na ikaw’y aming makita’t makasama
Doon sa bayan ng walang-hanggang sayá.

O Reynang walang bahid ng kasalanan,
Itaguyod nawa yaring aming bayan
Ng liyab ng iyong inang pagmamahal
Hanggang doon sa langit n’aming hantungan;

Ilagak mo po sa aming bahay-dampâ
Ang iyong makalangit na pagpapalâ,
Akayin mo kaming lampa’t alibughâ
Sa luklukang-hari ng Poong Bathalâ.

Kami’y iyo, O Mariang mapagmahal,
’Pagkat bahagi ka n’yaring kasaysayan
At iyo ring lahat aming karangalan,
Ina ni Hesus, na sumakop sa tanán;

Ingatan mo dito sa bansang Pilipinas
Kabutihang sa matatanda’y namalas
At manatili nawa sa aming angkan
Pamanang Kurus ni Kristong kabanal-banalan.

(Himno Oficial del Congreso Nacional Mariano de Filipinas traducido en Tagalog por el Rdo. Sr. REYNALDO T. FORMAREJO del Seminario Central de la U.S.T.)

Sección de Actualidad

Su Excia. Rvma. Mons. Hernando Antiporda, D.D.

Nuevo Obispo Auxiliar de Manila

Según anunciamos en el número anterior (Bol. Ecles. pág. 676), el día de la festividad de los Santos Apóstoles San Simón y San Judas, 28 de octubre, tuvo lugar la consagración del nuevo electo Obispo Auxiliar de Manila, Su Excia. Revma. Mons. Hernando Antiporda, D.D. No pudimos dar una relación de las fiestas porque el Boletín correspondiente al mes de Noviembre debía salir de las máquinas de la imprenta el 27 del mes anterior, como de costumbre. Ahora después de casi un mes no resulta actual la descripción de una ceremonia por otra parte suficientemente conocida y sobre la cual repetidas veces se ha hablado en otros números de los años anteriores. Nos limitaremos a constatar aquí algunos datos por la utilidad que pudieran tener en el futuro para los que quisieran consultarlo.

La ceremonia comenzó a las 6:30 a.m. en la iglesia procatedral de San Miguel.

Actuó de Obispo consagrante el Sr. Arzobispo de Manila, Su Excia. Revma. Mons. Rufino J. Santos, D.D. asistido por los Sres. Obispos coconsagrantes: SS. EE. RR. Mons. Alejandro Olalia, D.D., Obispo de Lipa y Mons. Vicente P. Reyes, D.D., Obispo Auxiliar de Manila. De Ministros oficiaron: el Ilmo. Mons. Narciso Gatpayad, P.D., como Presbítero Asistente; el Ilmo. Mons. Guillermo Mendoza, P.D. y el Ilmo. Canónigo, R.P. Lucio García como Diáconos de honor, al paso que el R.P. Gerard Linseen, C.I.C.M. y el R.P. José Sugay oficiaron como Diáconos de la Misa.

El servicio del altar y el canto del coro estuvieron a cargo de los seminaristas del Seminario de San Carlos.

El Sermón de circunstancias estuvo a cargo de Su Excia. Revma. Mons. Juan Sison, D.D., Obispo Auxiliar de Nueva Segovia y Administrador Apostólico de Tuguegarao, s.v. Sentimos no haber podido obtener una copia para publicarla en el Boletín, como se ha hecho en ocasiones semejantes.

A las 12:30 se tuvo el banquete fraternal en el Winter Garden, después del cual hicieron uso de la palabra sucesivamente, el Sr. José Hernández, Presidente de la Acción Católica de Filipinas; Su Excia. Revmo. Mons. Hernando Antiporda, D.D., nuevo Obispo consagrado titular de Edesa; Su Excia. Revma. Mons. Rufino J. Santos, D.D., Arzobispo de Manila y

Su Excia. Revma. Mons. Egidio Vagnozzi, D.D., Nuncio Apostólico de Su Santidad en Filipinas.

Por la tarde a las 5:00 p.m. se tuvo un programa literario musical en el Auditorium del Holy Ghost College.

ALGUNOS DATOS BIOGRÁFICOS

Su Excelencia nació el 25 de febrero de 1914 en Binangonan, Rizal; cuenta por consiguiente con cuarenta años en la actualidad. Según refirió su hermano José, muy joven aun abandonó la casa paterna para ingresar en el Seminario arquidiocesano de San Carlos, en donde continuó haciendo sus estudios de humanidades y demás estudios eclesiásticos hasta el 20 de diciembre de 1936 en el que fué ordenado de presbítero. Ese mismo año se celebró el 33 Congreso Eucarístico internacional.

En marzo de 1939 fué asignado a la Curia Arzobispal de Manila y al mismo tiempo fué nombrado Administrador de la Nueva parroquia de San José de Trozo.

El año 1943 en julio, fué nombrado Cura Párroco y Vicario Foráneo de la parroquia de San Juan Bautista de Pinaglabanan, San Juan, Rizal. Ejerció este cargo por bastante tiempo, hasta mayo del presente año, en que fué nombrado Vicario General y Cura Párroco de la iglesia Procatedral de San Miguel.

En Pinaglabanan trabajó con incansable tenacidad, y bien lo saben los feligreses a quienes, después de muchos sudores, deja una hermosa y artística iglesia, moderna, bien acomodada y que con orgullo puede compararse con las mejores de los suburbios de Manila y aun aventaja a muchas de Manila.

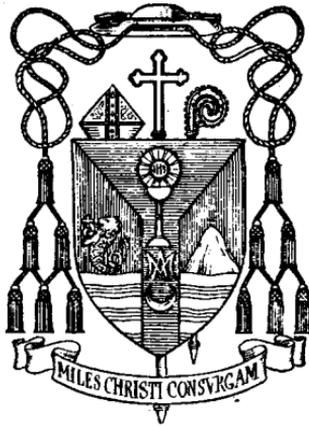
MILES CHRISTI CONSURGAM

De Pinaglabanan en (lugar donde se combatió) fué trasladado a la parroquia de San Miguel, el insigne capitán de los ejércitos celestiales, que libró la primera batalla para defender el honor de Dios. Todo esto parecía presagiar el futuro de Su Excia. Bien quisiera haber continuado trabajando en silencio, pero los planes del Señor eran otros. Era necesario que la luz brillase en el candelero. Nos consta que Su Excia. no solo no buscó esta elección de su persona para la dignidad episcopal, sino que, aunque conocía el alto honor que esto significa, era también consciente de la grande responsabilidad que lleva consigo. Por eso, según noticias de fuentes autorizadas, cuando tuvo noticia quiso declinar este nombramiento, aunque agradecido por otra parte a la dignación del Santo Padre.

Dios no lo había dispuesto así, y por eso conociendo ser esta la voluntad de Dios, dió su consentimiento y escogió este lema que aparece en el escudo de armas de Su Excia. 'MILES CHRISTI CONSURGAM' que es toda una revelación. No era en efecto el deseo de llevar una vida más tranquila. Era un soldado de Cristo. Ahora sabe que Dios quiere que ejerza su labor, que luche en primera línea y se levanta con ánimo decidido de librar las batallas del Señor.

Recordaba el consejo, mejor dicho, el precepto de San Pablo a Timoteo: "*Labora sicut bonus miles Christi*", y lo quiere poner en práctica, y muy oportunamente, porque si la Esposa de Cristo, la Santa Madre Iglesia siempre ha sido perseguida y necesita siempre de soldados aguerridos, diríase que en estos tiempos, más que nunca, son necesarios estos valientes. Nunca parece que los enemigos han sido más terribles. Cuentan con todos los adelantos de la ciencia para hacer mal a la Iglesia. No quieren hacer mártires, no quieren matar a sus víctimas, quieren que vivan, pero despreciadas, desprestigiadas por la plebe a la que envenenan con sus escritos, con sus doctrinas bajo el señuelo de libertad, de democracia, de un paraíso que solo se conseguiría con la lucha de clases, destruyendo la Iglesia y todo cuanto signifique orden y disciplina, aun cuando ellos impongan otra disciplina ferrea, que el pueblo incauto solo conoce cuando ya no se puede librar de ella.

No solo en los países que gimen detrás de las cortinas de acero o de bambú, sino en las naciones llamadas libres y democráticas la Iglesia es también desconocida y privada de sus derechos. Sino, no se comprende cómo en países de una inmensa mayoría católica, la Iglesia no goza de más derechos que pudiera gozar una ínfima minoría. Bajo capa de separación de poderes, y no obstante que el dirigido es una sola persona, quieren que cada potestad obre independientemente, hasta desconociéndose, como si pudiera el cuerpo vivir sin alma. Que la iglesia pide se respeten los derechos, que los católicos piden tal o cual concesión que se les debe, aun cuando no a título de católicos, al menos a título de ciudadanos que lo piden y son mayoría, pues o no se les atiende o se cree ser esto un atentado a los derechos de la comunidad y aun citan el dicho evangélico de dad al César lo que es del César." Bien está; pero no se opongan a que otros den a Dios lo que se le debe.



AD MULTOS ANNOS

Tenemos, pues, un nuevo soldado de Cristo, un soldado que desea ser según la norma que el Santo Padre Pío XII expone en la reciente carta a los habitantes de Salerno, con motivo de la traslación de las reliquias de aquel Gran Pontífice luchador infatigable, San Gregorio VII, que el lector puede ver en el número de Septiembre de este año. Por eso no podemos menos de desear a Su Excia. que tenga un largo y glorioso pontificado. La consagrada frase AD MULTOS ANNOS expresa muy bien este deseo. Claro que eso supone larga lucha también, y que no siempre se recoge inmediatamente el fruto; más aún, parecerá que se obtienen fracasos en vez de victorias, pero, a ejemplo de San Gregorio, no por eso se debe desanimar. La victoria es segura, pues, lo dijo el mismo Jesucristo, "*et portae inferi non praevallebunt.*" Por eso es, o debe ser, un consuelo el saber que nuestros trabajos conducen a esa futura victoria.

Su Excia. está dispuesto a luchar por la Iglesia, por la extensión del reino de Jesucristo en esta su muy amada patria Filipinas, para que Dios sea adorado y su santa ley observada en conformidad con la doctrina de Jesucristo y bajo la dirección del Vicario de Cristo el Papa.

Deseamos una vez más al nuevo Obispo de Edesa y Auxiliar de Manila que tenga un largo fructuoso pontificado.

LA DIRECCIÓN

Explanation of the coat-of-arms of Bishop Antiporda

Prof. Galo Ocampo, Professor of Fine Arts in the University of Santo Tomas, a heraldist who studied the craft in the Library of Congress, U.S.A., and who designed the arms says: "The division of the shield is from a charge—the *Gusset*, the lines of which are reminiscent of liturgical vestment design. *On chief of Gusset-pale azure*, the symbol of the Holy Eucharist argent. Bishop Antiporda was ordained priest in Manila in 1936, the year of the 33rd International Eucharistic Congress. At base, *the monogram of the Blessed Virgin* supported by a *crescent*. Bishop Antiporda's election and consecration fall in this "Little Holy Year" — the Marian Year. (This popular symbol of the Blessed Virgin is suggested by Apocalypse 12:1:—"in heaven a great portent appeared; a woman that wore the sun for her mantle, with the moon under her feet and a crown of twelve stars about her head.") *On dexter gules, a marine lion holding a cross*, (from the escutcheon of the Archdiocese of Manila), over a symbol of water representing Manila Bay, the territory around which is the theater of Bishop Antiporda's episcopal ministration. *On sinister, likewise gules, is Calvary hill*, a peculiar landmark in the town of Binañgonan on the shores of Laguna de Bay, the Bishop's birthplace."

The motto: "MILES CHRISTI CONSURGAM—AS A SOLDIER OF CHRIST I SHALL BE UP AND DOING" was chosen in allusion to the Bishop's home town, BINAÑGONAN, which means "*place from which one rose up*"; PINAGLABANAN, *a place where a battle was fought*" where he was parish priest; and San Miguel. Happily two Scriptural passages could supply inspiration for the motto: (1) St. Paul's admonition to St. Timothy, hence to all Bishops: "*Labora sicut bonus miles Christi Jesu—Lige a good soldier of Christ Jesus, take thy share of hardship*" (Tim 2:3.) (2) The prophecy of Daniel: "*In tempore autem illo consurget Michael princeps magnus, qui stat pro filiis populi tui—Time, then, that Michael should be up and doing; Michael, that high lord who is guardian of thy race*" (Dan. 12:1).

Furnished by The Most Rev. Mariano Madriaga, D.D.
Bishop of Lingayen-Dagupan

Chairman, Episcopal Commission on Ecclesiastical Art & Construction

CONFERENCIA MISIONAL A LOS SEMINARISTAS DE SANTO TOMAS SOBRE LAS MISIONES DE JAPON

Aprovechando la estancia aquí, con motivo de la inauguración del Santuario del Santísimo Rosario, del M. R. P. Vicente González, Vicario Provincial de los Dominicos de Filipinas en Japón, y autor de una excelente Gramática Hispano-Japonesa, se le invitó para que diera una Conferencia sobre la Misión Católica en Japón a los Sres. Seminaristas de Santo Tomás. El P. González conoce perfectamente el estado de la Misión Católica en Japón desde todos sus puntos de vista.

El ilustre Misionero aceptó la invitación con la mayor amabilidad y pronunció su Conferencia en el elegante salón de Actos del Seminario Central.

He aquí la síntesis de la Conferencia y las estadísticas tan interesantes sobre la Misión Católica en Japón.

PREÁMBULO

Nuestro amor a las Misiones.

Vosotros los seminaristas filipinos tenéis un motivo más para interesaros por la conversión de las naciones hermanas, por ser la única nación cristiana del Oriente.

I. CARACTERÍSTICAS DEL PUEBLO JAPONÉS:

- 1—Su unidad histórica (continuidad a través de la historia)
- 2—Su unidad política (mentalidad racial y nacionalismo)
- 3—Su unidad religiosa (shintoísmo y budismo. Muy pobre concepción religiosa de la Divinidad y de la ultratumba.) Su moral es más bien natural. Se podía resumir en estos dos preceptos: *responsabilidad y cumplimiento del deber y sumisión a la autoridad.*
- 4—Cooperación mutua;
- 5—Imitación y emulación;
- 6—Civilización material; indiferencia religiosa.

(Por el número de publicaciones se podrá atisbar su grado de cultura y progreso material.)

116 Periódicos diarios. El "ASAHI", con 5 millones de tirada al día. El "Daily Mirror" de Londres tira 4.500.00.

2.450 Revistas, semanales y mensuales; de las cuales 516 de Ciencias Sociales; 360 de literatura; 282 de Artes; 282 de Tecnología; 226 de Ciencias naturales; 200 de Religión y 116 de Filosofía. El resto de otros asuntos varios.

II. PROPAGANDA RELIGIOSA ACTUAL:

1—Los paganos

Comunistas (ateísmo, materialismo)

Moralistas (moral natural, deístas)

Falsas religiones (shintoísmo, budismo...)

2—*Los protestantes.* Escuelas; libros, folletos, conferencias etc.

3—*Los católicos:*

A—*Etapa antigua*—De 1549 a 1649—Unos 100 misioneros. Desde que llegó San Francisco Javier en 1549 hasta que la persecución acabó con todos los misioneros fué creciendo el número de cristianos hasta llegar a medio millón.

B—*Etapa de catacumbas*—De 1649 hasta 1870, fecha de la abolición de la persecución religiosa y de la aparición de los cristianos de Nagasaki. Acontecimiento verdaderamente sorprendente. Casi todos los cristianos conservaron su fe tradicional durante 220 años.

C—*Etapa moderna*—De 1870 a 1945—Unos 250 misioneros. Época de desarrollo lento, pero progresivo. Al estallar la segunda guerra mundial había 110 mil católicos. La mitad eran de Nagasaki.

D—*Etapa actual*—Desde que terminó la guerra—1945... Unos 1.000 Misioneros.

Para poder apreciar el progreso de la propaganda en Japón véanse las dos estadísticas siguientes:

DIOCESIS	POBLACIÓN	CATÓLICOS	MISIONEROS	SORORES	PARROQ.	OBRAS	CONVERT.
Nagasaki	1.676.000	69.330	110	483	47	38	319
Tokyo	9.026.937	22.013	324	533	37	54	1525
Osaka	8.149.095	15.474	169	401	51	37	2015
Fukuoka	6.302.833	15.255	95	229	33	39	532
Shikoku (Eh)	1.551.600	1.100	16	15	7	5	162
Total de población católica (1954) — 185.284							
Total de convertidos (año 1954) — 10.669							

ESTADÍSTICA DE NOVIEMBRE DE 1951

	Iglesias	Fieles
Iglesia Católica	263	130.000
Iglesias griega ortodoxa	37	15.000
Iglesias protestantes	793	129.000
Iglesia Anglicana	228	23.000
Otras denominaciones	200	21.000
Total	1.521	318.000

La propaganda católica es más notable, aunque no tan expansiva.

Manila—23 de Octubre de 1954

FR. VICENTE GONZÁLEZ, O.P.
Vicario Provincial de Japón.

Sección Informativa

FILIPINAS

NOMBRAMIENTOS DE PRELADOS DOMÉSTICOS **Diócesis de Legaspi:** El día 28 de Noviembre tuvieron lugar las ceremonias de Investidura a los recién nombrados Prelados Domésticos: 1. **Ilmo. Mons. Mariano Surtida, Vicario General;** 2. **Ilmo. Mons. Carlos Badiola** (Guinobatan); 3. **Ilmo. Mons. Máximo Escandor** (Albay); 4. **Ilmo. Mons. Vidal Rempis** (Polangui); **Oficiante:** Su Excia. Revma. Mons. Flaviano Ariola, D.D., **Lugar:** Iglesia Catedral de Albay.

Archidiócesis de Nueva Cáceres: Ordenaciones sagradas el día 14 de Noviembre confirió Su Excia. Revma. Mons. Pedro P. Santos, D.D. la sagrada Orden del Diaconado a los siguientes Subdiáconos: Rdos. Honesto Bismonte, Jesús Esplana, Juan Fajardo, Francisco Imperial, Orlando Pagapong (Nueva Cáceres) y Elías Pura (Sorsogón). Los mismos serán promovidos, D.M., a la Sagrada Orden del Presbiterado el día 8 de Diciembre como digna ofrenda a la Virgen Madre al finalizar este Año Mariano.

Diócesis de Lucena: El día 14 de Noviembre, Su Excia. Revma. Mons. Alfredo Ma Obviar, D.D. confirió la Sagrada Orden del Presbiterado en la Iglesia Catedral al Rev. Luis Allarey y Racelis, alumno del Seminario Central, U.S.T., del cual obtuvo los grados de Licenciado en Filosofía y Bachiller en Sagrada Teología.

Como que por inadvertencia no se había incluido en el número anterior el nombre del Sr. Rafael Lim, alumno del Seminario Central, U.S.T., entre los que se habían ordenado de Primera Tonsura y de Cuatro Ordenes Menores el mes de Septiembre en esta Diócesis, le ponemos ahora en este número para el conocimiento de todos. A todos enhorabuena.

“Ut hos electos benedice dignetur Dominus”.

XVlo. Centenario del Nacimiento de San Agustín. La Iglesia de San Agustín en Intramuros, Manila ha sido el centro de las fiestas centenarias del Gran Doctor de la Iglesia San Agustín en el 16º centenario de su nacimiento. La gran familia de los Agustinos y Recoletos quiso honrar la memoria de este gran Padre de muchas familias religiosas. El 14 de Noviembre Su Excia. Mons. R. J. Santos, Arzobispo de Manila celebró de Pontifical, seguida de la Bendición Papal. Los fieles acudieron el día trece a esta iglesia y a la de San Sebastián para ganar las indulgencias plenarias *toties quoties*, concedidas por Su Santidad con este motivo del Centenario.

LOS CONGRESOS MARIANOS. El Boletín eclesiástico en repetidas ocasiones ha dado cuenta de la celebración de congresos marianos, parroquiales o diocesanos, celebrados en diversos lugares de Filipinas. No siempre hemos dispuesto de material de primera mano. Muchos han preferido publicar esas noticias en los periódicos.

Nuestro fin era estimular a otros a celebrar semejantes congresos y también dejar escrito algo que pueda ser consultado por las generaciones futuras, pues es más fácil que se conserven estos datos en la colección del Boletín que en multitud de periódicos, que hoy son y mañana ya no se encuentra ni un ejemplar.—En el último número publicamos algo sobre tres congresos diocesanos: de Nueva Segovia, de Cagayán, de Zamboanga, y también de Pampanga. Por eso es con pena que diez días después recibimos unos trabajos muy bien hechos: dos sobre el congreso de Zamboanga en inglés uno y otro en español; otro sobre el congreso de Nueva Segovia en inglés por Hermenegildo Lazo y otro también en inglés sobre *Marian celebration* in Pampanga. No pudiendo publicarlos, los guardaremos no obstante, para ver de publicarlos algún día, sobre todo si no se imprime un libro que sea Crónica de lo que se ha hecho en Filipinas durante el Año Mariano, como sería de desear.

En este mes de noviembre se han multiplicado los congresos, de manera que es imposible decir aunque sea poco de cada uno. Los Congresos, de Lucena, de Legaspi deben haber constituido un éxito a juzgar por los lujosos programas. Igualmente el Congreso de Angeles Pampanga. También en el lejano Davao ha sido un rotundo éxito. En fin los Congresos, que ahora se están celebrando en Cebú y en Ilo-ilo han sido concurrencísimos, según algunas noticias que acaban de llegar. Es de esperar que los encargados de estas manifestaciones procurarán dejar un recuerdo de todas estas fiestas para conocimiento de los generaciones venideras.

EL CONGRESO MARIANO NACIONAL. Algo semejante podemos decir del Congreso Mariano nacional. Hasta hoy día 26, ya en vísperas de entrar en la máquina estos últimos cuadernillos (no olvidar que el Boletín está terminado de imprimir en la tarde del 27), no disponíamos de ningún programa que comunicar a nuestros lectores. Algo, sin embargo, dijimos en el número anterior, y creemos que no habrá habido cambios muy notables. Hoy precisamente nos llegó el "The Sentinell" y en él vemos el enunciado de temas de las diversas conferencias particulares los días 2, 3 y 4 de diciembre.

Para sacerdotes: "La Maternidad de María fuente de sus prerrogativas. Lo que significa esta paternidad para el sacerdote", por el R. P. Mariano Montero O.F.M.—"María dispensadora de todas las gracias" por el M.R.P. Luis O'Leary C.S.S.R.—"María es Reina en el verdadero sentido de la palabra", por Su Exc. Mons. Teopisto Alberto, Obispo de Sorsogón.

Para religiosas. La Maternidad y la Virginidad de María. En qué sentido María es modelo en ambos respectos para las religiosas", por Sor. Socorro Angela, S.P.C.—"María. modelo de vida contemplativa, parte de la vida religiosa", por Sor María Isabelita Riego de Dios R.V.M.—"María, Modelo de vida activa, parte de la religiosa especialmente en la educación de la jóvenes", por Sor M. Eagitha del Sagrado Corazón, F.M.M.

Para Caballeros: “María en Nazareth, Modelo de vida doméstica. Influencia de María en la mejor cumplimiento de esta por los hombres”, por D. Antonio Molina.—“Los defectos de la Familia Moderna”, por D. José Erestein.—“La Conciencia Cristiana y el Secreto profesional”, por D. Ambrosio Padilla.

Para Señoras: “María en Nazaret, Modelo de la vida doméstica. Influencia de María en el mejoramiento de esta vida por la mujer”, por Dña. Josefa Estrada.—“María Modelo de vida de esposas y de madres cristianas”, por su Exc. Mons. Mariano Madriaga, Obispo de Lingayén. “Fidelidad de la mujer a la reglas de moralidad cristiana bajo la dirección de la Jerarquía”, por Dña. A. A. Aquino.—

Para los jóvenes: María y los peligros de los jóvenes”, por el Rev. Miguel Nolan.—“Nobles aspiraciones de la Juventud actual”, por el R. P. Ambrosio Manaligod S.V.D.—“Acción Católica y Espíritu de sacrificio”, por el Sr. Antonio Nebrida.

Para las jóvenes: María y los peligros de las jóvenes”, por el R. P. Pacífico Ortiz, S. J.—“Nobles aspiraciones de las jóvenes de hoy día”, por el M. R. Carlos van Ouwelant M. S. C.—“Valor para mantener los Principios Cristianos, no obstante la oposición del espíritu mundano”, por la Srta. Herminia Fe Mendoza.

Para los obreros: “Riqueza y Miseria a la luz del Evangelio”, por el Rev. P. Jorge Borlongan.—“Apreciación del trabajo por la Iglesia Católica”, por el Sr. Francisco Rodrigo—“Hombres de Fe y Caridad”, por el Sr. Marcos Herras. Estos temas que, si bien nos fijamos, son semejantes entre sí para cada uno de los tres días, se desarrollarán al mismo tiempo en distintos lugares.

LA NOCHE DE LOS HOMBRES. En la noche del 3 de diciembre se tendrá una Noche Masculina en la Luneta con una Hora Santa a las 11, 30, durante la cual predicarán Su Exc. Mons. Alfredo Obviar, Obispo de Lucena, que lo hará en tagalog y el Rev. Mons. José Koch, que lo hará en inglés. A las 12, 30 una “Pontifical Low Mas” con la distribución de la Sda, Comunión. Predicará Su Excia. Mons. Juan Sison, Obispo y Administrador Apostólico de Tuguegarao, sobre el tema “María Madre de Dios y Madre nuestra”.—Los hombres llevarán candelas, que hará parecer la Nueva Luneta como un mar de luz y resplandor.

EL REZO DEL ROSARIO. Durante 120 horas consecutivas, día y noche, se tendrá el rezo continuo del Santo Rosario por grupos del Rosario Perpetuo los cinco días desde 1 hasta el 5 de diciembre. Desde las 6:30 a.m. hasta las 7.30 p.m. se tendrá en las iglesias de Manila. Por la noche grupos de hombres lo rezarán en diversas calles de Manila.—También habrá tres emisiones diarias del Rosario rezado por al D.Z.P.I. a las 5:30, 11:30 a.m. y a las 9:05 p.m.

EXHIBICIÓN MARIANA. Más de 1000 fotografías o reproducciones de cuadros de María, desde la época de las catacumbas hasta la época actual, se exhibirán en la U.S.T., Colegio de San Beda, Colegio de la Consolación y Colegio de Santa Isabel.—También una exposición de arte mariano por artistas locales.

LAS IMAGENES DE MARÍA EN FILIPINAS. Las muy conocidas imágenes, como la de Ntra. Señora de Piat. Tuguegarao, de la Caridad de Ilocos Sur, de Manaoag, Pangasinan; de Antipolo, de Nasalambao, Obando Inmaculado Corazón de Mariam Baguio, de Batanes, de Peñafrancia, (Bicol) de Opon (Cebu) en representación de Visayas (y suponemos que también alguna imagen que represente a Mindanao, por ejemplo la de la Virgen del Pilar de Zamboanga) serán traídas a Manila para la magna procesión que tendrá lugar.

UNIVERSIDADES Y COLEGIOS. También las Universidades y Colegios Católicos tendrán varios actos para solemnizar este acontecimiento. Por de pronto la Universidad de Santo Tomás, prepara un elegante programa de los diversos actos científicos, artísticos y religiosos que piensa celebrar: conferencias sobre la literatura mariana tagala, española e inglesa; una disputation escolástica sobre "Beata Maria Virgo, ex privilegio Inmaculatae Conceptionis non fuit exempta: a) a necessitate moriendi; b) a morte." También la gran exposición de pintura, escultura y arquitectura sobre temas marianos. En fin un gran concierto de gala y la ópera "El Hijo Prodigio" de Debussy. Terminarán las fiestas de la Universidad Católica con la Consagración en masa de estudiantes y profesores al Corazón Inmaculado de María dirigida por el Rector Magnífico en la tarde del 8 de diciembre.

También los seminarios tendrán un gran concierto sacro.

EL LEGADO DEL PAPA. Su Santidad el Papa ha nombrado para Legado "a latere" a Su Eminencia Rvma. Sr. Dr. Fernando Quiroga y Palacios, Arzobispo de Santiago, España. Se espera su llegada para el domingo próximo.

NECROLOGÍA

Apenas podía enjugarse las lágrimas la Diócesis de Calbayog por la muerte de su llorado muy ilustre Vicario General, Mons. Federico Morrero, q. e. p. d., otra vez la guadaña de la muerte le ha visitado cortando esta vez un tierno tronco en la persona del P. Clodoaldo C. Mártires, párroco de la parroquia de Ntra. Sra. de Salvación, Lavezares, Samar, su pueblo natal. Murió este joven párroco en 16 de Septiembre próximo pasado en el hospital provincial de una obstrucción en los intestinos haciendo solamente un mes medio después de haber él celebrado con éxito el primer Congreso Mariano parroquial en 15 y 16 de Julio pasado. Fué el primero en Samar en erigir una estatua conmemorativa de la Inmaculada Concepción en la plaza de la iglesia. Nació en 7 de Septiembre de 1917. R. I. P.

En lugar el Sr. Obispo nombró párroco al Rdo. P. Manuel G. Varela que entonces era coadjutor de Laoang.

P. MANUEL G. VALERA

BIBLIOGRAFÍA

UNE EGLISIE DU SILENCE. Catholiques de Yougoslavie. Desclée de Brouwer. "Les Presses de Saint-Agustin" Bouges, 1954 176 pgs.

Si la política de Tito interesa a otras naciones por lo que respecta a la política internacional, si seguirá una política independiente de la política rusa o se unirá con los occidentales o más bien seguirá una política muy suya; a los católicos nos debe interesar la suerte que cabe a los católicos y cristianos en general en este país. Si con motivo del proceso contra el Sr. Arzobispo ahora Cardenal Mons. Stepinac se ocupó de ello la prensa mundial, se ha callado después y los católicos deben estar al tanto de lo que allí pasa, es decir que la religión católica principalmente es objeto de una muy encaranzada persecución. Por eso este libro que presentamos y que debemos a la gentileza del Sr. Nuncio Apostólico, sirve para tener un conocimiento más exacto de lo que allí pasa. Como primer capítulo titulado *Dos notas diplomáticas y una ruptura*, se da cuenta de la elevación a la dignidad cardenalicia de Mosn. Stepinae en el consistorio del 12 de enero de 1953, que fué interpretado por el gobierno de Belgrado como una provocación intolerable y que sirvió de pretexto para romper las relaciones.

Un segundo capítulo da cuenta de la verdadera situación actual poco conocida o mal comprendida por algunas naciones especialmente por EE.UU. Vienen después capítulos tales como la lucha contra la escuela, la des-cristianización de la juventud, contra los adultos, contra el Papa y los Obispos y contra el Clero. Sigue un capítulo interesante sobre las sociedades de "sacerdotes populares" o sacerdotes populares eslovenos de Cirilo y Metodio en cuyo órgano **Nova Pot**, Tito les exhorta a romper con Roma, así como ellos habían roto con Moscú; y el capítulo no menos interesante de la estrangulación económica de la Iglesia. Se termina con un "balance de ruinas de una persecución". Al final se encuentran dos apéndices de valiosos documentos sobre esta persecución de la Iglesia en Yugoslavia.

Agradecemos a la Nunciatura el envío de este libro y el de otros dos folletos o artículos de la Civiltá católica sobre al situación de la Iglesia en Polonia y últimamente en Checoeslovaquia.

P. FR. F. ORTEGA, O.P.

Indice del Volumen XXVIII, 1954

ENERO

PARTE OFICIAL

ENHORABUENA.—(Bodas de plata del Sr. Nuncio)	1
AÑO MARIANO	3
CURIA ROMANA.—Sacra Cong. de Ritos: Decreto sobre la Misa votiva de la Virgen en el Año Mariano	5
Oración del Año Santo: Texto español e inglés	6 y 7
Sacra Paenitentiaria Apostolica: Decretum de Indulgentis (Año Mariano) en latín, español e inglés	8, 9, 10
Carta Circular del Comité para el Mariano	11
Misa de Medianoche para la Iniciación y Conclusión del Año Mariano	12
Normas del Sumo Pontífice para una Restauración Litúrgicomusical ..	13
CURIA DIOCESANA.—Arzobispado de Nueva Segovia: Circular sobre Misas Vespertinas	16
Arzobispado de Cebu.—Circular sobre el Año Mariano	16
Obispado de Lingayen.—Circular sobre el Año Mariano y Oraciones en * pangasinán e ilocano	24

PARTE DOCTRINAL

Sección Dogmática.—El Culto de María: Naturaleza y fundamentos ...	31
Comparando unas estadísticas etc.	37
Sección Litúrgica.—Church Music	40
Sección de Casos y Consultas.—I. Estipendio por título extrínseco. II. Vacación de Oficios.—III. Matrimonio dudoso.—IV. Profesión de Fe y Juramento Antimodernista.—V. Matrimonio de paganos montañeses.—VI. Celebración de tres misas	50
Sección Homilética.—I, A Jesús por María.—II. María con Jesús en Nazaret.—III. María con Jesús en las bodas de Caná.—IV. La Preexistencia de María	58
Sección Informativa.—Noticias religioso-sociales	63

FEBRERO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA.—S. C. Consistorialis—Surigensis Decretum	67
S. C. De Sacramentis.—Misa de Media noche el día 7 y 8 de diciembre de 1954	68
Instructio de quibusdam vitandis in conficiendo Sacrificio Missae (16 marzo 1929)	69
Radiomensaje de Pio XII en la víspera de Navidad	75

CURIA DIOCESANA. —El Episcopado de Filipinas habla reiterando el decreto sobre la masonería	87
Diócesis de Pampanga. —Oraciones del Año Mariano en pampango y en tagalog	91
Arquidiócesis de Jaro. —Pastoral letter sobre el Año Mariano	93
Diócesis de Legaspi. —Decreto de entredicho personal	98

PARTE DOCTRINAL

Sección Mariana. —Los Méritos de Jesucristo previstos en María	99
Sección Litúrgica. —El Drama de la Santa Misa	103
Germany, the Manual Toledano and Filipinas	110
Sección de Actualidad. —Jubileo Sacerdotal de Su Excia. Mons. E. Vag. nozi, Nuncio de Su Santidad	115
Sección Casos y Consultas. —I. Toma de posesión de los Sres. Obispos. II.—Dos Indultos sobre la misma materia (limosna por la segunda misa de binación).—III. Matrimonio por Procurador en Filipinas. —IV. El Religioso y el oficio de padrino	122
Sección Homilética mariana. —I. La Inmaculada Concepción y la Purificación de Na. Sra.—II. María; Terror de los demonios.—III. María: Martillo de las herejías.—IV. María llena de gracia	128
Sección Informativa	133
Bibliografía	136

MARZO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —Bulas de Su Santidad proveyendo a la diócesis de Lipa en la persona de Mons. A. OLALIA, D.D.	137
Mons. J. VRAKING es nombrado Obispo cedamense	140
S. Cong. Consistorial. —Erección de la Prefectura de Sulú.—Cambio de límites	141
S. Cong. de Religiosis. —Instructio: De Capellanis militum religiosis ...	144
Comité del Año Mariano. —Día de la Anunciación: oraciones peculiares por el clero	149
CURIA DIOCESANA. —Comunicaciones de la C.W.O.	150

PARTE DOCTRINAL

Sección Litúrgica. —El Drama de la Santa Misa	152
The Right to Subsistence (I)	161
Sección Mariana. —La ROSA: el Amor de Dios	165
El Año Mariano, Fuente de Esperanza	168
Jesucristo es Dios: María, Madre de Dios	173
Sto. Tomás de Aquino y la Definición Dogmática de la Inmaculada Concepción	176

Sección Histórica. —Hace cien años en Roma	182
Sección de Casos y Consultas. —(I) Dispensa del Ayuno Eucarístico. (II) Subsanación "in radice". (III) Los Legionarios del trabajo. Otra vez la Y.M.C.A.	186
Sección Homilética. —I. La Belleza de María: Imitemos a María. II. El Amor ardiente de María: Seamos apóstoles. III. María, Defensora de la Cristiandad: Seamos cruzados. IV. La Anunciación: María Madre del Clero	194
Sección Informativa. —Noticias religioso-sociales	199

ABRIL

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —Radiomensaje de Su Santidad Pío XII a los enfermos	203
Exhortación del Santo Padre a los Párrocos y Predicadores de Cuaresma en Roma	208
CURIA DIOCESANA. —Episcopal Conclusions of 1954	212
Diócesis de S. Fernando. —Erección de la Parroquia de la Inmaculada de Lourdes	217
Diócesis de Lingayén. —Circular sobre algunas determinaciones para el Año Mariano	219
Diócesis de Lipa. —Confirmación de Oficiales etc. y Nombramiento Vic. General	220

PARTE DOCTRINAL

Thee Right to Subsistence. II Rights and Duties	221
Sección Mariana. —Mary and the Parish Priests	224
La Virgen María en la Civilización Cristiana	232
Sección Histórica. —Hace Cien Años en Manila	238
Sección de Actualidad. —Solemn Installation of His Exc., Mons. Alejandro Olalia, D.D.	241
Sección de Casos y Consultas. —I Recurso al Sr. Obispo.—II Privilegio para la Misa a la una de la mañana en la Adoración Nocturna.—III Subsanación in radice de un matrimonio.—IV Misas vespertinas el Jueves Santo.—V Arreglo de un matrimonio según las leyes de la Iglesia.—VI Sobre una disposición de la Const. "Quae Mari sinico"	245
Sobre una reciente concesión para el cumplimiento pascual	253
Sección Homilética. —I El Viacrucis con María.—II María Consuelo de los afligidos.—III María Causa de nuestra alegría.—IV María Salud de los enfermos	256
Antithesis	262
Sección Informativa. —Noticias religioso-sociales; Necrología	264

Bibliografía. —De Bonis Ecclesiae temporalibus — P. G. Vromant C.I., C.M.	268
--	-----

MAYO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA: Decreto de la Sda. Cong. Consistorial nombrado a S. Exc. Rma. Juan C. Sison, D.D. Administrador Apostólico de Tuguegarao	269
Decreto de ejecución para la formación de la nueva Prefectura Apostólica de Sulú	270
CURIA DIOCESANA: Arquidiócesis de Cebú: Año Mariano	271
Diócesis de Legaspi: Año Mariano	274
y Ejercicios Espirituales	277
Vicariato Apostólico de La Montañosa: Nombramiento de Vicario Delegado	278

PARTE DOCTRINAL

Sección Canónica: De Matrimonio Communistarum	279
Sección Mariana: Las Apariciones de María en el transcurso de los siglos	282
María: Madre "Mística" de la Iglesia	288
Sección de Actualidad: The First Archdiocesan ongress for Vocations held in Jaro	290
Apostolic Administrator of Tuguegarao Installed	295
The Glory of a First Mass	297
I Attended a "Cantamisa" in Cebú	300
Sección Histórica: Beati PII X Fasti Breviares	302
Sección de Casos y Consultas: La Forma extraordinaria del Matrimo- nio. I. Bendición repetida el mismo día con el Ssmo.—II. Validez de un Matrimonio por Error Común.—III. Matrimonios entre paga- nos fuera de las provincias cristianas.—IV. Denegación de Sepul- tura Eclesiástica.—V. Sobre una palabra en el Padre Nuestro en lengua tagala (sa dilang masama, de todo mal)	312
Privilegio para el cumplimiento pascual	321
Sección Homilética (mariana). I. La Virgen de las Vírgenes.—II. Ma- de Castísima.—III. Refugio de pecadores.—IV. Madre de la Divina Gracia. "El Magnificat"	322
Los "Testigos de Jehova"	330
Sección Informativa: Noticias religioso sociales	332

JUNIO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA: Encíclica "Sacra Virginitas" de S. Santidad Pío XII. (Texto latino)	335
---	-----

Breve resumen de los principales conceptos de la misma en castellano y en inglés	359
Traslación de la Sede episcopal de la ciudad de Lingayén a la ciudad de Dagupan	362
Arzobispado de Jaro: Necesidad del CELEBRET.—Una retractación	365
CURIA DIOCESANA: Pastoral Colectiva del Episcopado Filipino sobre el Año Mariano	366

PARTE DOCTRINAL

Sancti Pontificis Pii X FASTI BREVIORES	374
Sección de Casos y Consultas. —I. Misa Votiva de la Virgen en el Año Mariano. II. Indulgencias del Año Mariano	385
Sección Informativa	402
Necrología	406

JULIO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA Documento de la creación de la Prelatura “Nullius” de Infanta	407
Allocutio Summi Pontificis Pii Pp. XII (Dee Magisterio Ecclesiastico)	410
Discurso del Santo Padre en la Canonización de S. Pío X	415
—Acto de Consagración a María Inmaculada compuesto por San Pío X	421
Letter of the Sovereign Pontiff concerning the exalted mission of the Institutes of Teaching Brothers	422
Carta Gratulatoria de Su Santidad al Excmo. y Revmo. Mons. C. Guerrero, D.D. con ocasión de las Bodas de Plata episcopales del Ven. Prelado	425
Carta del Emmo. Card. Tedeschini sobre la Coronación Canónica de Ntra. Sñra. de Piat (Tuguegarao)	426
Carta del Card. Pizzardo sobre la U.S.T.	427

PARTE DOCTRINAL

Sancti Pontificis Pii X Fastis Breviores (conclusión)	428
Sección Mariana: Los Protestantes y la Virgen María	435
Sección Litúrgica: Disposiciones recientes sobre el ayuno eucarístico—Variaciones en el misal etc.	441
Indulgencias de la Corona Septem dolorum:—Sobre las indulgencias del Año Mariano por los que están impedidos comunicado por el National Marian Year Committee	446
Sección de Casos y Consultas: I. Incursión en censuras; II. Libros de Bautismos; III. Indulgencias “toties quoties”; IV. Derechos fu-	

nerarios; V. Número de personas necesario para obtener un Oratorio semi-público; VI. Ayuno eucarístico	447
Educación Católica: Dos cuestiones	458
Sección Homilética: I. La Visitación; II. María, Refugio de pecadores; III. La Virgen del Carmen; IV. María y su conformidad con la voluntad de Dios	461
Sección Informativa: Noticias religioso-sociales	468

AGOSTO

PARTE OFICIAL

IN MEMORIAM: El Excmo y Revmo. Sr. D. Alfredo Verzosa D.D ..	473
IN MEMORIAM: El Rvmo. P. Maestro General, P. Manuel Suárez, O.P.	476
CURIA ROMANA: Litterae a Consilio Anno Mariano celebrando praeposito ad omnes Em.mos. et Exc. mos locorum Ordinarios datae... Discurso del Santo Padre a los juristas italianos (6 de diciembre 1953)	479
Resumen en inglés	481
CURIA DIOCESANA Diócesis de San Fernando. Erección de la Parroquia de Lambac etc.	490
Dictamen del Consejo Administrativo de la CWO de Filipinas sobre Acusaciones de comunismo	493
Del Comité Nacional del Año Mariano: Himno, Concurso etc. para el Congreso Nacional	494
Más Sacerdotes	496

PARTE DOCTRINAL

Sección Mariana. La Muerte y Asunción de la Santísima Virgen	497
Is This The 19th. Centenary of Our Lady's Death?	501
Algunos textos marianos de San Agustín	505
Sección de Actualidad. Silver Jubilee of the Diocese of Lingayen: Congreso mariano	508
Our Lady of Piat—Canonically Crowned	510
Sección de Casos y Consultas: I Binación los primeros viernes. II Significado de una expresión de la S. . de Sacramentos. III Incurción en consura. IV Los Sacerdotes y las dispensas del ayuno eucarístico	515
Sección Homilética: Pureza y Castidad de María—La Asunción de Ntra. Señora.—Los Corazones de Jesús y de María	521
Concordato entre la Santa Sede y la Rep. Dominicana	521
Sección Informativa. Noticias religioso-sociales	536
Bibliografía: Latinitas	542

SEPTIEMBRE

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA: Motu Proprio: Quaedam verba c. 2319 p. 1, 10 expunguntur	543
S.C. Consistorialis: Declaratio De Missionarii Emmigrantium Officiis	545
S. Paenitentiarum Apostolica—Decretum, Indulgentia Plenaria Corona Septem dolorum B.M.V. ditatur	546
S.C. Sti. Officii: Monitum "SECRETUM FELICITATIS"	547
S. C. Rituum: Nullius Infantensis Declarationes circa Ecclesias Prae-laturae Nullius et festorum celebratione etc.	548
Decreto de la Nunciatura Ap.—Tuguegarao—Infanta: Annexio muni-cipiorum	549
Radiomensaje del Sto. Padre con motivo del reconocimiento canónico de las reliquias de S. Gregorio VII en Salerno	550
CURIA DIOCESANA. Declaración Colectiva sobre la Y.M.C.A.	556

PARTE DOCTRINAL

Sección Ascético: Canónica.—Santidad Sacerdotal	562
Our English and Our Catholics	570
Sección Mariana: Sobre la Corredención de María . . . María Corre-dentora	573
La Devoción de la Iglesia Oriental Cismática a la Virgen María ...	579
Una Imagen de María que llora	583
Sección de Casos y Consultas: I. Incursión de una censura: excomu-nión reservada al Ordinario.—II. Misa Vespertina por un aconte-cimiento.—III. Binación y Misa vespertina.—IV. Estipendio por tercera Misa.—V. Sobre las Facultades Quinquenales.—VI. Dispen-sa de la edad canónica para el presbiterado.—VII. Sobre el canto de la Salve	589
Legitimidad de la Declaración acerca de la YMCA	595
Sección Homilética: I. La Natividad de Ntra. Señora.—II. El Dulce Nombre de María.— III. La Festividad de los Siete Dolores.—IV. Ntra. Señora de la Merced	597
Sección Informativa: Noticias religioso-sociales	605
Necrología	609

OCTUBRE

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA: Sacra Cong. Consistorialis. Normae et Facultates Operis "APOSTOLATUS MARIS"	611
S. Cong. Rituum: Formula Benedictionis Novi Seminarii Clericalis ...	616
S. Cong. de Propaganda Fide: Llamamiento Misionero (día misional)	619

S. Cong. del Concilio: Carta del Card. Prefecto sobre la costumbre de los vestidos deshonestos	621
CURIA DIOCESANA: Society of the Propagation of the Faith: Subsidies	625
Mission Aid Collections	626
Third Mission Assembly: Luzon Dioceses	627
Visayas and Mindanao Jurisdictions	629
List of Delegates	631
Archdiócesis de Manila: Circular sobre Misiones (inglés y español) ..	633
Diócesis de Tuguegarao: Oración del Año Mariano en ibanag	636
Diócesis de Legaspi. Circular sobre la Procesión de Ntra. Señora de Salvación de Tiwi	637
y sobre la peregrinación a Ntra. Señora de la Portería en Daraga ..	638

PARTE DOCTRINAL

Sección Ascético-Canónica: El Sacramento de la Penitencia, medio de Santificación Sacerdotal	640
Sección Mariana: La Santificación de las familias por el Rosario	648
Sacerdocio de María	654
Sección de Casos y Consultas: I. Exposición del Santísimo sin sacerdote.—II. Sobre el ayuno eucarístico.—III. Sobre misas vespertinas.—IV. Más sobre el ayuno eucarístico.	662
Sección Homelética. I. Ntra. Señora del Santísimo Rosario.—II. María Madre de Dios.—III. La Devoción a Ntra. Señora.—IV. El Apostolado de María	666
Sección Informativa: Noticias Religioso-sociales	673

NOVIEMBRE

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA: Oratio Ad Matrem Admirabilem	631
Oración del Papa contra la blasfemia	682
Exhortación de Su Santidad a la Hijas de María Inmaculada	683
Discurso del Papa a las Congregaciones Marianas	686
CURIA DIOCESANA: Arquidiócesis de Manila: Creación de nuevas Parroquias	690

PARTE DOCTRINAL

Sección Mariana.—La Virgen María en la Liturgia de Adviento	695
La Realeza de María	699
Iconografía Mariana de la Iglesia Primitiva	713
Sección De Actualidad: Congresos de las Arquidiócesis de Manila, Nueva Segovia, Cagayan de Oro, Zamboanga y sobre el Año Mariano en la Diócesis de Pampanga	713

Sección de Casos y Consultas: I Matrimonios Mixtos. II Declaración de nulidad de un matrimonio por el Ordinario. III Caracter jurídico de las Facultades Quinquenales	728
Sección Homilética: I. María Reina de Todos los Santos. II. María y Las Almas del Purgatorio. III. La Presentación de Ntra. Señora en el Templo. IV. Fiesta de la Medalla Milagrosa	735
Sección Informativa: Noticias religioso-sociales	741
Necrología	745

DICIEMBRE

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA: SSmi. D. Pii PP. XII Epistula Apostolica en el XVI centenario de S. Agustín	747
La Enciclica "Ad Coeli Reginam" (español)	752
Súplica a María (del Papa Pío XII)	764
S. Poenitentiaria: Indulgencias del Rosario	765
S. C. De Propaganda Fide: Nombramiento del M.R.P. José McSorley, nuevo Prefecto Ap. de Sulu	766
S. C. Consistorial: Autorización de nuevas parroquias de chino en Manila	767
CURIA DIOCESANA: Archidiócesis de Manila: Colecta para Acción Católica.—Clausura del Año Mariano	769

PARTE DOCTRINAL

Sección de Casos y Consultas. —I. Asistencia a cines protestantes.—II. Incienso en las funciones eclesiásticas.—III. Licitud de la Narco-análisis.—IV. Misa de vigilia como votiva.—Tablas sobre el Ayuno Eucarístico en español y en inglés	771
Sección de Derecho Civil. Madonna on Stamps is no transgression (Tuason) Use of Luneta OK.	779
Sección Homilética. —I. La Inmaculada Concepción.—II. Ntra. Sra. de Guadalupe.—III. La Expectación del Parto.—IV. La Reina de la Paz	781
"Awit Kay Maria"	788
Sección de Actualidad. —Consagración de Mons. Antiporda, Obispo Auxiliar de Manila	789
Conferencia misional sobre las Misiones de Japón	794
Sección Informativa. —Noticias religioso-sociales	797
Necrología y Bibliografía	799
Indices: general y analítico	801

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

A

- Acción Católica:** Primera conferencia en Baguio, 404.
- Acto de Consagración**—a María Inmaculada, Patrona de Filipinas, 421.
- Adviento**—La Virgen María en la Liturgia de Adviento, 695.
- Allocutio**—Pii Pp. XII de Magisterio Ecclesiástico, 410.
- Antiporda, Mons. Hernando**—La Consagración de Mons., 788.
- 788.
- Año Mariano**—Año Mariano, 3.—Misa votiva de la Virgen en el Año Mariano, 5.—Oración del Año Mariano en español, 6 y en inglés, 7.—Indulgencias del Año Mariano, 8, 9, 10.—Carta Circular del Comité para el Año Mariano a los Eminentísimos y Excelentísimos Ordinarios del Mundo Católico, 11.—Misa de media noche la iniciación y conclusión del Año Mairano, 12.—Circular del Obispo de Cebú sobre el Año Mariano, 19.—Circular del Obispado de Lingayen sobre el Año Mariano, 24.—Oraciones del Año Mariano en Pangasinan e ilocano, 24.—Noticias del Año Mañano en Filipinas, 65.—Oraciones del Año Mariano en Pampango, 91, y en tagalo, 92.—Pastoral Letter of Msgr. J. Ma. Cuenco, D.D. on the Marian Year, 93—Año Mariano: Diócesis de Lucena, 134; Archidiócesis de Cebú, 134; de Jaro, de Manila, 134.—El Año Mariano fuente de esperanza, 168.—Circular de algunas determinaciones para el Año Mariano, 219.—Carta del Sr. Arzobispo de Cebú al Ilmo. Vicario General, Vicarios Foraneous, Cura Párrocos, sacerdotes seculares y regulares de Cebú sobre el Año Mariano, 271.—Año Mariano en la diócesis de Legaspi, 274.—Celebración del Año Mariano, 275.—Ejercicios espirituales para el Año Mariano en la Diócesis de Legaspi, 277.—Pastoral Colectiva del Episcopado Filipino sobre el Año Mariano, 366.—Consulta sobre la Misa Votiva de la Virgen en el Año Mariano, 385.—Sobre las indulgencias del Año Mariano, 387.—Litterae a Consilio Año Mariano celebrando praeposito ad omnes Em.mos et Exc.mos. locorum Ordinarios datae, 479.—Oración del Año Mariano en Ibanag, 636. Zamboanga, 66, 405, 607.—Baguio 266, Lucena, 134.
- Apostolatus Maris**—Normae et facultates operis, 611.
- Ayuno Eucarístico**—Dispensa del, 186.—Disposiciones recientes, 441, 455, 663, 665.—Sacerdotes y las dispensas del ayuno eucarístico en la constitución "Christus Dominus", 519, 777, 778.

B

- Bataan**—Bataan Marian Fete, 726.
- Bautismo**—Los Religiosos y el oficio de padrino en el bautismo, 126.—Libros de bautismo, 447.
- Bendición**—Bendición repetida el mismo día con el Santísimo, 315.—Formula benedictionis novi Seminarii Clericalis, 616.
- Blasfemia**—Oración del Santo Padre contra la blasfemia, 682.
- Breviores**—Beati Pii X Fasti Breviores, 302, 311, 374.

Bulas—Bulas de S. S. Pío XII, proveyendo a la diócesis de Lipa en la persona de Mons. A. Olalia, D.D., 137, 140.—Bula nombrando al Mons. Vrakking Obispo Cedanense, 140.

C

Canada—Radiomensaje al Congreso Mariano de Canada, 674.

Capellan—Instructio de Capellanis militum religiosis, 144.

Carta—del Sr. Arzobispo de Cebú sobre el Año Mariano, 271.—del Santo Padre al Excmo. y Revmo. Mons. C. Guerrero, D.D. con ocasión de sus Bodas de Plata episcopales, 425.—Carta del Emmo. Cardenal G. Pizzardo referente a la Universidad de Santo Tomás, 427.—Carta de la S.C. del Concilio sobre la costumbre de los vestidos deshonestos, 621.—Letter of the Sovereign Pontiff on the exalted mission of Teaching Brothers, 422.

Catholic Terms—Remarks on the peculiarities, 570.

Cines—Asistencia a protestante, 771.

Circular—Circular del Comité para el Año Mariano a los Ordinarios del Mundo Católico, 11.—Circular del Arzobispado de Nueva Segovia sobre misas vespertinas, 16.—Circular del Arzobispado de Cebú sobre el Año Mariano, 19.—Instructio de Capellanis militum religiosis, 144.—Circular de algunas determinaciones para el año mariano, 219.—del Año Mariano en la diócesis de Legaspi, 274.—Circular del Sr. Arzobispo de Manila sobre las Misiones (en inglés y español), 633.—Circular del Sr. Obispo de Legaspi, sobre la procesión de Ntra. Señora de Salvación de Tiwi, 637; y sobre la peregrinación a Ntra. Señora de la Portería en Daraga, 638.

Comunicaciones—Comunicaciones de la C.W.O., 150.

Comunismo—Dictamen del C.W.O. de Filipinas sobre acusaciones de, 493.

Conclusions—Episcopal: on Marian Year, 212.—Masonary, 213.—On May first celebration, 213.—On Catholic Action, 213.—On priest's Celebret, 213.—On alms, 213.—On the Sentinel, 214.—On religious instruction, 151.

Congregaciones Marianas—Discurso del Papa Pío XII al Congreso Mundial de las Congregaciones Marianas, 686.

Congreso Mariano—Mimno del Congreso Mariano, 494.—Congreso Mariano Diocesano de Lingayen, 509.—Archdiocesan Marian Congress of Manila, 719.—Congres Mariano Archdiocesano de Nueva Segovia, 722.—Marian Days in Pampanga, 725.—Bataan Marian Fete, 726.—Dos Congresos Marianos en Mindanao, 727.—Congreso Mariano Nacional, 742.—Legaspi, 405, 606.

Constitución—Sobre disposición en la "Quae Mari Sinico", 251.

Coronación Canónica—Coronación Canónica de Ntra. Sra. de Piat, 426.

Corona Septem Dolorum—Indulgentia Plenaria Corona ditantur, 546.

Corredención—Corredención de María, 573.—María Corredentora, 577.

C.W.O.—Comunicaciones de la, 150.—Episcopal Commission on religious instruction, 151.—On C.W.O.'s organization, 214-216.—Dictamen de Consejo Administrativo del C.W.O. de Filipinas sobre acusaciones de Comunismo, 493.—Telegrama de Su Santidad a C.W.O. de Filipinas, 201.

D

Decreto—sobre la misa votiva de la Virgen en el Año Mariano, 5.—de indulgencias del Año Mariano en latín, español y inglés, 8, 9, 10.—*Decretum Administrationis Apostolicae Surgensis*, 67.—De entredicho personal, 98.—de erección de la parroquia de la Virgen Inmaculada de Lourdes, Angeles, Pampanga, 217.—de la S. Congregación nombrando a S. Excia. Revma. Juan Sison, Administrador Apostólico de Tuguegarao, 269.—de la ejecución para la formación de la nueva prefectura apostolica de Sulú, 270.—de Vicarius Delegatus in vicariatu montano, 278.—del Sr. Nuncio Apostólico sobre la diócesis de Lingayen, Dagupan, 364.—del Sr. Arzobispo de Jaro sobre la necesidad del «telebret», 365.—*Decretum coronae septem dolorum B.M.V. recitatio indulgentia ditatur*, 546.—*Decretum Tuguegarao-Infanta annexio municipiorum*, 549.—del Arzobispado de Manila creando nuevas parroquias chinas, 690.—El Episcopado de Filipinas reitera el Decreto de la Santa Sede sobre Masones, 87.

Directory—or non-catholic sects in the Philippines; 33.

Discurso—del Santo Padre en la canonización de S. Pío X, 415.—a los Juristas Católicos Italianos, 481.—las Congregaciones Marianas, 686.

E

Edad Canónica—Dispensa de la edad canónica para el Presbiterado, 593.

Educación—Educación católica: Dos cuestiones, 458.

Encíclica—“Sacra Virginitas”, 335.—Breve resumen en castellano y en inglés, 359.—“Ad coeli reginam”, 752.

Enfermos—Radiomensaje del Papa a los enfermos, 203.

Estadísticas—Estadísticas del estado del Catolicismo, años 1952 y 1953, 31.

Estipendio—Estipendio por título extrínseco, 50.

Excomuni6n—Excomuni6n reservada al Ordinario, 589.

Exhortaci6n—de S. Santidad a los párrocos y predicadores de Cuaresma en Roma, 208.—a las Hijas de María Inmaculada, 683.

Exposici6n del Santísimo—sin sacerdote oficiante, 662.

G

Guerra A B C—Habla el Papa sobre la guerra A B C, 741.

Guerrero, Mons. Cekar, D.D.—Carta de Su Santidad a, 425.

H

Hijas de María Inmaculada—A las Hijas de María Inmaculada, 604.—Exhortaci6n de Su Santidad al Congreso y Preregrinaci6n internacional de, 683.

Himno—del Congreso Mariano, 494.—Concurso para la música del, 495.

Homilias—A Jesús por María, 58.—María con Jesús en Nazareth, 59.—María con Jesús en las bodas de Caná, 60.—Preexistencia de María, 61.—La Purificaci6n y la Inmaculada, 128.—María: Terror de los demonios, 129.—María: Martillo de las herejías, 130.—María, llena de gracia, 131.—La belleza de María, 194.—El amor ardiente de María, 195.—María defensora

de la cristiandad, 196.—Anunciación de nuestra Señora, 197.—El Viacrucis con María, 256.—María, consuelo de los afligidos, 257.—María, causa de nuestra alegría, 259.—Salud de los enfermos, 260.—La Virgen de las vírgenes, 322.—Madre castísima, 323.—Puerta del cielo, 325.—Madre de la Divina gracia, 326.—Visitación de la Sma. Virgen a Sta. Isabel, 461.—María, refugio de pecadores, 462.—La Virgen del Carmen, 464.—María y su conformidad con la voluntad de Dios, 465.—María y los niños, 395.—María Inmaculada y las doncellas, 396.—María y los jóvenes, 398.—María y los esposos, 399.—Pureza y castidad de María, 521.—La Asunción de Nuestra Señora a los cielos, 523.—El Corazón de Jesús y el Corazón de María, 525.—La Natividad de Ntra. Señora, 597.—El Dulce Nombre de María, 598.—Festividad de los siete dolores de la Santísima Virgen, 600.—Nuestra Señora de la Merced, 602.—Nuestra Señora del Santísimo Rosario, 666.—María Madre de Dios, 667.—La devoción a Ntra. Señora, 669.—El Apostolado de María, 671.—María Reina de todos los Santos, 735.—María y las almas del Purgatorio, 736.—La Presentación de Nuestra Señora en el templo, 737.—Fiesta de la Medalla Milagrosa, 739.—La Inmaculada, 781.—Ntra. S. de Guadalupe, 782.—Expectación del parto, 784.—La Reina de la Paz, 785.

I

Iconografía Mariana—Iconografía Mariana de la iglesia primitiva, 712.

Iglesia Cismática Oriental—La devoción a la Virgen María, 579.

Indulgencias—Indulgencias con motivo del Año Mariano, 8, 9, 10.—de la Corona Septem Dolorum, 446.—del Año Mariano para los que están impedidos comunicado por el National Marian Year Committee, 446.—Sobre las indulgencias del Año Mairano, 387.—Indulgencia plenaria corona septem dolorum B.M.V. ditatur, 546.—Rosario en familia, 765.

Incienso—uso del enfuciones eclesiásticas, 773.

Infanta—Documento de la creación de la Prelatura "Nullius" de Infanta, 407.—Nullius Infantensis declarationes circa ecclesias Praelaturae Nullius et festorum celebrationem, 548.—Tuguegarao-Infanta annexio municipiorum, 549.

Inmaculada Concepción—Santo Tomás de Aquino y la definición del dogma de la Incamulada Concepción, 176.—Hace Cien Años, 182, 238.

Installation—Solemn Installation of Mons. A. Olalia, Bishop of Lipa, 241.—Solemn Installation of the Apostolic Administrator of Tuguegarao, 295.

Instructio—de quibusdam vitandis in conficiendo Sacrificio Missae, 69.

J

Jaro—Congreso de vocaciones e inauguración del Seminario de Jaro, 266.

—Decreto del Sr. Arzobispo de Jaro sobre la necesidad del Celebret, 365.

—Congreso Mariano, 405, 607.

Jesu Cristo—es Dios, 173.

Juramento Antimodernista—Profesión de fe y, 53.

Juristas—Discurso del Sto. Padre a los, 481, y 133.

L

Lambac—Erección de la parroquia de, 479.

Letter—Litterae a consilio anno mariano celebrando praeposita ad omnes F. mos et R. mos oorum ordinarios data, 149.—Letter of the Sovereign Pontiff on the exalted mission of Teaching Brothers, 422.—Pastoral Letter of the Archbishop of Jaro on Marian Year, 93.

Liturgia—La Virgen María en la Liturgia de Adviento, 695.

Lingayen—Traslación de la Sede Episcopal de la ciudad de Lingayen a la de Dagupan, 362.—Silver Jubilee of the Diocese of Lingayen, 508.—Congreso Mariano Diocesano de Lingayen, 404, 509, 607.

Lourdes—Peregrinación de sacerdotes enfermos en Lourdes, 404.

M

Madre Admirable—Oración a la Madre Admirable, 681.

Magisterio Eclesiástico—Allocutio Summi Pontificis Pii Pp. XII, 410.

Manila—Serie de peregrinaciones en Manila, 201.—Archdiocesan Marian Congress in Manila, 627, 719.—Nuevas Parroquias, 690.

Manual Toledano—Germany, the Manuel Toledano and Filipinas, 110.

Maria Santísima—El culto a María: naturaleza y fundamentos, 31.—Los méritos de Jesucristo previstos en María, 99.—La Rosa—“El Amor de Dios”, 165.—A Maria, 167.—Mary and the Parish Priest, 224.—La Virgen María en la civilización cristiana, 232.—Las apariciones de María en el transcurso de los siglos, 282.—La Madre mística de la iglesia, 288.—“El Magnificat” de María 297.—Los Protestantes y la Virgen María, 435.—La muerte y ascunción de la Santísima Virgen, 497.—Is the 19th centenary death of our Lady?, 501.—La corredención de María, 573.—María Corredentora, 577.—La devoción de la iglesia cismática oriental a la Virgen María, 597.—Imagen de María que llora, 583.—Sacerdocio de María, 654.—La Virgen María en la liturgia de Adviento, 695.—Realeza, 699.—Iconografía Mariana en la iglesia primitiva, 712.

Masones—El Episcopado de Filipinas reitera de Deceso de S. Sede, 87.

Matrimonio—Matrimonio dudoso, 52.—Matrimonio de paganos montañeses convertidos, 55.—Declaración del Episcopado canadiense sobre el matrimonio y la familia, 133.—Subsanación in radice, 187.—Subsación de un matrimonio, 240.—Arreglo de un matrimonio según las leyes de la iglesia, 249.—De matrimonio communistarum, 279.—Validez de un matrimonio por error común, 316.—Matrimonio entre paganos fuera de las provincias no cristianas, 318.—Sobre matrimonios mixtos, 728.—Declaración de nulidad de un matrimonio por el Ordinario, 731.—por procurador en el ley civil de Filipinas, 125.

Misa—Circular del Arzobispado de Nueva Segovia de las misas vespertinas, 16.—Celebración de dos otras misas en un mismo día.—Misa de media noche en los días 7 y 8 de Diciembre de 1954, 68.—Instructio de quibusdam vitandis in Sacrificio Missae, 69.—Dos indultos sobre la misa materia, 123.—El Drama Sagrado de la Santa Misa, 123, 152, 160.—Misas vespertinas, 202.—Privilegio para la celebración de la misa a la una de la mañana en la adoración nocturna, 246.—Misas vespertinas el Jueves Santo, 248.—Glory of

first mass, 297.—I attended a cantamisa in Cebu, 300.—Misa votiva de la Virgen en el Año Mariano, 385.—Misa vespertina por un acontecimiento particular, 590.—Binación y Misas vespertinas, 591.—Estipendio por la tercera Misa, 592.—Misas vespertinas, 664.—Binación los primeros viernes, 615.—voliva.

Misal—Variaciones en el Misal, 441.

Missionariis Emigratum Officiis, De—Declaratio de, 545.

Motu Proprio—Quaedam verba can 2319 § 1, 10, expunguntur, 543.

Music—Church Music, 40.

Narcoanálisis—Licitud, 772.

N

Navidad—Radiomensaje de Su Santidad el Papa Pío XII en la Vispera de Navidad de 1953, 75.

Niños—El Papa y los niños, 403.—Oración del Papa para los niños, 403.

Normas—del Sumo Pontífice para una restauración liturgico-musical, 13.

Nueva Segovia—Circular del Arzobispado de Nueva Segovia sobre las misas vespertinas, 16.—Congreso Mariano de Nueva Segovia, 677, 722.

O

Obispos—Facultates quinquenales, 735.—caracter juridico, 592.

Oblatos Benedictinos—Una comunidad seglar de oblatos benedictinos, 470.

Oficios Eclesiasticos—Vacación de oficios eclesiásticos, 51.

Olalia, Mons. Alejandro, D.D.—Toma posesión en la diócesis de Lipa, 201.

Oración—Oración del año mariano en español y en inglés, 7.—Id. en Pampango y en tagalog, 91, en Ibang, 693, en Pangasianan e Ilocano, 24.—Oración a la Madre Amirable, 681.—Prayer composed by His Holiness Pope Pius XII on the occasion of worldday of children's prayers for peace, 401.—Oración del Santo Padre contra la blasfemia, 682.—Súplica, 764.

Oratorio Semi-Publico—Número de personas necesario, 454.

Ordenaciones—Tonsura y ordenes menores y mayores, 265 y 743.

Orientacion Pastoral—Semanas de orientación pastoral, 674.

Our Lady—Is this the 19th centenary of our Lady's death?, 501.

Ouwelant, Mons, Carlos—Decreto nombrando Administrador Apostólico de Surigao al R.P. Carlos Ouwelant, 67.

P

Palio—Imposición del sagrado Palio al Sr. Arzobispo de Manila, 472, 608.

Pampanga—Marian days in Pampanga, 725.

Parish Priest—Mary and the Parish Priest, 224.

Parroquias—Erección de nuevas parroquias chinas en la Archidiócesis de Manila, 690.—Erección de la parroquia de Lambac, 479.—Nueva parroquia del Santísimo Redentor, 691.—Nueva parroquia china de Paco, 692.—Nueva Parroquia china del Espíritu Santo, 693.—Nueva parroquia china de Pasay, 694.

Pascua—Mensaje de Pascua, 334.—Cumplimiento de la, 321.

- Pastoral Letter**—of the Archbishop of Jaro, Msgr. Cuenco on the Marian Year, 93.—del Episcopado Filipino sobre el Año Mariano, 366.
- Patronos**—Addenda Lectionibus Sanctorum qui nuper Patroni pro Universali Ecclesia declarati sunt, 445.
- Peace**—Prayer composed by Pope Pius XII for the world day children's prayers for peace, 401.
- Penitencia**—Sacramento de: Medio de cantificación sacerdotal, 640.
- Perspectivas**—Sobre el futuro Congreso Mariano Nacional, 678.
- Pésame**—Pésame del Santo Padre, 135.
- Piat**—Our Lady of Piat canonically crowned, 510, 135, 472.
- Pío XII**—Actividad de Su Santidad, 199.—XV aniversario, 264.
- Poder**—Crisis del poder, 604.
- Portería, Nuestra Señora de la**—Circular del Sr. Obispo de Legaspi sobre la peregrinación a Ntra. Señora de la Portería en Daraga, Albay, 638.
- Precepto Pascual**—Concesión benigna de la Santa Sede para el cumplimiento del precepto pascual, 253.—Privilegio para el cumplimiento, 321.
- Prefectura**—Erección de la Prefectura de Sulú, 141.—Cambio de sus límites, 142.—De la ejecución para la formación de la nueva prefectura apostólica de Sulú, 270.—Nuevo prefecto de Sulú, 766.
- Presbiterado**—Dispensa de la edad canónica para el, 593.
- Presidente Filipino**—bendición al Presidente y al pueblo filipino, 606.
- Profesión de Fe**—Profesión de Fe y Juramento Antimodernista, 53.
- Propagación de la Fe**—Llamamientomisionero, 619.—Subsidies given by the Propagation of the faith, 625.—Mission aid collections for 1953, 626.—Third Mission assembly, 627, 629.—List of Delegates to the Third Mission assembly, 631.—Circular concerning Mission Sunday, 633.
- Protestantes**—y la Virgen María, 435.—Y.M.C.A., 334, 556, 695, 193, 330.

R

- Radiomensaje**—de Su Santidad el Papa Pío XII en la Víspera de Navidad de 1953, 75.—de Su Santidad a los enfermos, 203.—del Santo Padre al clero y pueblo de Salerno con motivo del reconocimiento de las reliquias de San Gregorio VII, 550.—Al congreso Mariano de Canadá, 674.
- Realeza**—de la Virgen María, 699.—Encíclica "Ad culi Reginams", 752.
- Recurso**—Recurso al Sr. Obispo, 425.
- Religiosos**—oficio de padrino en el bautismo, 126.—Vocaciones, 266.
- Religious Instruction**—Episcopal comission on Religious Instruction, 151.
- Republica Dominicana**—Concordato entre la Santa Sede y la Republica Dominicana, 527.—Bases solidas para una colaboración fecunda, 536.—Cooperación del Estado con la Iglesia Católica, 537.
- Restauración**—Normas para una Litúrgico-musical, 13.
- Retractación**—de los Sres. A. B. Salazar y A. Fernández de Celis, 365.
- Ritual Romano**—Variaciones en el, 442.

S

- Sacerdocio**—Sacerdocio de María, 654.
- Sacerdotes**—Peregrinación de sacerdotes enfermos en Lourdes, 404.—Más sacerdotes, 496.—Santidad sacerdotal, 562.—El Sacramento de Penitencia: Medio de santificación sacerdotal, 640.—“Los sacerdotes y las dispensas del ayuno eucarístico en la constitución “Christus Dominus”, 519.
- Sacra Virginitas**—Encíclica sobre la sagrada virginidad, 335.
- Salve**—Sobre el canto Salve, 594.
- San Agustín**—Algunos textos marianos, 505.—Epistola Ap. sobre, 747.
- San Gregorio VII**—Reconocimiento de las reliquias de, 550.
- San Pío X**—Resumen de la vida de, 335.—Sancti Pontificis Pii X Fasti Breviares, 302, 311, 374.—Noticias sobre la canonización del Bto. Pío X, 402, 428.—Discurso del Santo Padre en la canonización de San Pío X, 415.—Sobre la canonización de San Pío X, 469.—Tres Prelados filipinos en la canonización de San Pío X, 404.
- Santo Rosario**—Santificación de las familias por el rezo del, 648.
- Santos, Mons, Rufino, D.D.**—Imposición del sagrado palio, 472, 608.
- Santos Patronos**—Addenda lectionibus Sanctorum qui nuper Patroni pro Universali Ecclesia declarati sunt, 445.
- Santo Tomás de Aquino**—y la definición de la Inmaculada, 176.
- Sepultura Eclesiástica**—Denegación de, 319.—Derechos, 465.
- Sison, Mons, Juan D.D.**—Decreto de la Sagrada Congregación nombrando a Su Excia. Revma. Mons. Juan Sison, Adm. Ap. de Tuguegarao, 269.
- Subsanación**—Subsanación in radice, 187.—de un matrimonio, 246.
- Subsistence**—The right to subsistence, 161.—221.
- Sulu**—Nueva Prefectura, 66.—Erección de la Prefectura de, 142.—de la ejecución para la formación de la nueva Prefectura, 270.—Prefecto de 766.

T

- Tagalog**—Sobre una palabra en la lengua tagala, 320.
- Teaching Brother**—Letters of the Sovereign Pontiff on the exalted mission of the Institute of, 422.
- Televisión**—El Papa habla en televisión, 468.
- Toma de Posesión**—en sus diócesis de los Sres. Obispos, 122.
- Tuguegarao**—Convención de la Acción Católica en, 135.
- Tomás (U.S.T.)**—Carta del Card. Pizarro a, 427.—Labor cateq., 677.

V

- Vagnozzi, Excmo. Mons. Egidio, D.D.**—Jubileo sacerdotal, 155.—His achievements in the Philippines, 120.—Donativo del Sr. Nuncio Apostólico, 265.—Datos biográficos, 1.—Bodas de Plata del Sr. Nuncio, 1, 2.
- Vestidos**—Carta de la Sagrada Congregación del Concilio sobre la costumbre de los vestidos deshonestos, 621.
- Vicario Delegado**—Vicarius delegatus in vicariatu montano, 278.